

Prospecto **BANCO SECURITY**

Emisión de Bonos Bancarios Desmaterializados al Portador

Serie P1, UF 3.000.000, vencimiento 1° de Junio de 2016

Serie R1, UF 3.000.000, vencimiento 1° de Junio de 2021

Septiembre 2011

BANCO security

PROSPECTO
EMISIÓN DE BONOS BANCARIOS
Santiago, Septiembre de 2011

Emisor	: Banco Security
Valores a emitirse	: Bonos Bancarios desmaterializados al portador, denominados en Unidades de Fomento.
Monto total de la emisión	: 6.000.000 de Unidades de Fomento, dividido en dos series de 3.000.000 de Unidades de Fomento cada una.
Series	: La Serie P1 considera 6.000 bonos de 500 Unidades de Fomento cada uno. La Serie R1 considera 6.000 bonos de 500 Unidades de Fomento cada uno.
Plazo Final	: La Serie P1 considera un plazo de 5 años. La Serie R1 considera un plazo de 10 años.
Tasa de Interés	: La Serie P1 devengará a contar del 1° de junio de 2011 una tasa de interés de un 3% anual efectiva, simple, vencida, calculada sobre una base de períodos semestrales de 180 días y anual de 360 días, aplicada sobre el capital insoluto. La Serie R1 devengará a contar del 1° de junio de 2011 una tasa de interés de un 3% anual compuesta, vencida, calculada sobre una base de períodos semestrales de 180 días y anual de 360 días, aplicada sobre el capital insoluto.
Reajustabilidad	: Unidades de Fomento
Amortización de capital	: En la Serie P1 la amortización de capital se efectuará en una cuota y al vencimiento, esto es, al 1° de junio de 2016. En la Serie R1 la amortización de capital se efectuará en 20 cuotas semestrales, cancelándose la última cuota el 1° de junio de 2021.
Rescate anticipado	: No se contempla
Garantías de la emisión	: La presente emisión no cuenta con una garantía especial.
Representante de los Tenedores de Bonos	: Banco Bice

Agente Colocador : Valores Security S.A. Corredores de Bolsa

Preparación del Prospecto : El presente prospecto fue elaborado en forma conjunta por el Emisor y por el Agente Colocador

Banco Pagador : Banco Security, inscrito en el Registro de Valores de la SBIF

**Clasificadores de Riesgo : Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.
Categoría: AA-
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.
Categoría: AA-**

LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL INTERMEDIARIO QUE HA PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. LA INFORMACIÓN RELATIVA AL INTERMEDIARIO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL INTERMEDIARIO RESPECTIVO, CUYO NOMBRE APARECE IMPRESO EN ESTA PÁGINA. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

INDICE.

I. ANTECEDENTES DEL EMISOR	4
I.1. Identificación Básica del Emisor	4
I.2. Antecedentes Legales del Emisor	4
I.3. Antecedentes Generales del Emisor	5
II. DESCRIPCION DE LA EMISION	24
II.1 Antecedentes de la Emisión	24
II.2 Representante de los Tenedores de Bonos	24
II.3 Monto, Características y Condiciones de la Emisión	26
Monto de la Emisión	
Reajustabilidad	
Tasa de Interés	
Fecha de Emisión	
Forma y Plazo de Pago de Intereses, Reajustes y Amortizaciones	
Fecha y Lugar de Pago de Intereses y Amortizaciones de Capital	
Transferibilidad	
Tabla de Desarrollo	
Convertibilidad	
Reglas para la Protección de los Tenedores de Bonos	
Amortización Extraordinaria	
Entrega, Emisión, Extravío, Reemplazo y Canje de Títulos	
Dominio y Transferencia de los Bonos	
Juntas de Tenedores de Bonos	
Información a los Tenedores de Bonos	
III. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN DE LOS BONOS	37
III.1 Agente Colocador	
III.2 Sistema de Colocación	
III.3 Plazo de Colocación	
III.4. Relación entre el Emisor y el Agente Colocador	
III.5 Derechos Preferentes	
III.6 Valores No Suscritos	
IV. ANEXOS	
Anexo 1: Balances Generales Consolidados al 31-Dic-2010 y 30-Jun-2011	38
Anexo 2: Estados de Resultados Consolidados al 31-Dic-2010 y 30-Jun-2011	39
Anexo 3: Certificado de Inscripción SBIF	
Anexo 4: Certificado de Clasificación Feller Rate	
Anexo 5: Certificado de Clasificación Fitch Ratings	
Anexo 6: Contrato de Emisión y Tablas de Desarrollo	

I. ANTECEDENTES DEL EMISOR

I.1. IDENTIFICACIÓN BÁSICA DEL EMISOR

Razón Social	BANCO SECURITY
	Sociedad Anónima Bancaria
Rol Único Tributario	97.053.000-2
Dirección	Apoquindo 3100, Las Condes, Santiago de Chile
Teléfono	(562) 584 4000
Casilla	13312 Correo 21 de Santiago, Código Postal 6500605
SWIFT	BSCLCLRM
Mail	banco@security.cl
Web	www.security.cl

I.2. ANTECEDENTES LEGALES DEL EMISOR

Banco Security se constituyó por escritura pública de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, y se aprobaron sus estatutos y se autorizó su existencia por Resolución número ciento setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno, a fojas diecisiete mil quinientos ochenta y uno número nueve mil seiscientos noventa y nueve, publicándose, además, en el Diario Oficial del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. La autorización para funcionar fue concedida mediante resolución número doscientos veinticinco de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Banco Security tiene por objeto la ejecución o celebración de todos los actos, contratos, negocios y operaciones que correspondan a los Bancos en conformidad a la Ley.

El Capital y Reservas del Banco Security, al treinta y uno de Junio de dos mil once, asciende a ciento sesenta mil cuatrocientos treinta y un millones doscientos dos mil trescientos treinta y seis pesos, dividido en ciento cincuenta y un millones ochocientos diecinueve mil cuarenta y una acciones.

I.3. ANTECEDENTES GENERALES DEL EMISOR

ANTECEDENTES SOCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL EMISOR

DIRECTORIO Y ADMINISTRACION

DIRECTORIO

Presidente:

Francisco Silva S.

Directores:

Hernán Felipe Errázuriz C.

Jorge Marín C.

Gustavo Pavez R.

Renato Peñafiel M.

Horacio Pavez G.

Mario Weiffenbach O.

ADMINISTRACION GENERAL

Gerente General

Ramón Eluchans O.

Fiscal

Enrique Menchaca O.

Economista Jefe

Aldo Lema N.

Gerente Cultura Corporativa

Karin Becker S.

Gerente Planificación y Gestión

Manuel Widow L.

Gerente Contralor

Alfonso Verdugo R.

AREAS DE APOYO

Gerente División Riesgo

José Miguel Bulnes Z.

Gerente Administración y Normalización de Crédito

Alejandro Vivanco F.

Gerente Riesgo Empresas

René Melo B.

Gerente Riesgo Financiero

Antonio Alonso M.

Gerente División Operaciones y Tecnología

Juan Carlos Montjoy S.

Gerente Desarrollo Tecnológico

Magally Góngora N de G.

Gerente Arquitectura y Plataforma Tecnológica

Facundo Curti V.

Gerente Operaciones Procesos Centrales y Suc.

David Díaz B.

Gerente Operaciones Financieras

Raúl Levi S.

Gerente Administración y Servicios Generales

Javier Briones O.

ÁREAS COMERCIALES

DIVISIÓN EMPRESAS

Gerente División Banca Empresas

Christian Sinclair M.

Gerente Productos y Desarrollo Comercial

Sergio Cavagnaro R.

Gerente Marketing y Productos

Francisco Domeyko C.

Subgerente Negocio Leasing

Aldo Massardo G.

GRANDES EMPRESAS E INMOBILIARIAS

Gerente Grandes Empresas e Inmobiliarias

Alejandro Arteaga I.

Gerente Grandes Empresas

José Luis Correa L.

Subgerente Grandes Empresas

Felipe Oliva L.

Subgerente Grandes Empresas

Alberto Apel O.

Subgerente Inmobiliarias

Ricardo Hederra G.

EMPRESAS Y SUCURSALES REGIONALES

Gerente Empresas y Sucursales Regionales

Jorge Contreras W.

Subgerente Empresas

Francisco Cardemil K.

Subgerente Empresas

Carlos López V.

Subgerente Empresas

José Antonio Delgado A.

Subgerente Empresas
Subgerente Sucursales Regionales

Alberto Leighton P.
Hernán Buzzoni G.

COMERCIO EXTERIOR Y SERVICIOS INTERNACIONALES

Gerente Negocios Comex y Servicios Internacionales
Subgerente Negocios Internacionales

Miguel Ángel Delpin A.
Miguel García R.

DIVISIÓN PERSONAS

Gerente División Banca Personas
Gerente Desarrollo Comercial
Gerente Marketing y Productos

Gonzalo Baraona B.
Ramón Bustamante F.
Felipe González A.

SUCURSALES

Gerente Sucursales
Subgerente Zona Oriente
Subgerente Zona Metropolitana
Subgerente Zona Casa Matriz
Subgerente Banca Privada y Sucursales Regionales

Rodrigo Reyes M.
Virginia Díaz M.
Maria Soledad Ruiz S.
Marcela Brunetto S.
José Ignacio Alonso B.

DIVISIÓN FINANZAS Y CORPORATIVA

Gerente División Finanzas y Corporativa

Nicolás Ugarte B.

MESA DE DINERO

Gerente Trading
Gerente Balance e Inversiones
Gerente Inversiones
Gerente Distribución

Cristian Pinto M.
Sergio Bonilla B.
Ricardo Turner O.
Ricardo Santa Cruz R-T.

BANCA CORPORATIVA

• Gerente Banca Corporativa

Adolfo Tocornal R-T.

ESTRATEGIA DE NEGOCIOS

La misión del Banco es satisfacer las necesidades financieras de las empresas grandes y medianas y de las personas de altos ingresos, entregándoles un servicio de excelencia que permita mantener y cultivar con ellas una relación de largo plazo. Con este objetivo, el Banco cuenta con ejecutivos comerciales de excelente nivel profesional, con una completa gama de productos y servicios, con soporte tecnológico de primer nivel en todos sus canales y con todo el apoyo del Grupo Security para lograr la plena satisfacción de sus clientes.

Los pilares de la estrategia de negocios son los siguientes:

- **EXCELENCIA EN EL SERVICIO:** preocupación constante para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad de servicio que lo caracterizan y mejorar aquellos aspectos donde existe oportunidad de hacerlo.
- **FOCALIZACIÓN EN SEGMENTO OBJETIVO:** Banco Security ha sido capaz de crecer manteniendo su segmento estratégico, tanto en empresas como en personas. Esto ha sido fundamental para no afectar la calidad del servicio.
- **AMPLIA OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS:** el Banco se ha preocupado siempre de mantener al día su oferta de productos y servicios respecto al resto de los bancos, diferenciándose por la capacidad de adaptar cada uno de ellos a los requerimientos específicos de cada cliente y por la solución integral que ofrece en conjunto con las demás empresas del Grupo Security.
- **FIDELIZACIÓN DE LOS CLIENTES:** sobre la base de la alta calidad de servicio que ofrece el Banco, un objetivo central del esfuerzo comercial es lograr que los clientes amplíen la variedad de productos y servicios que utilizan en el Banco y en otras empresas del Grupo Security.
- **EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS:** un objetivo estratégico del Banco es tener la flexibilidad propia de un banco chico y la eficiencia de un banco grande, para lo cual se buscan permanentemente nuevas fuentes de eficiencia.

PRINCIPALES FORTALEZAS

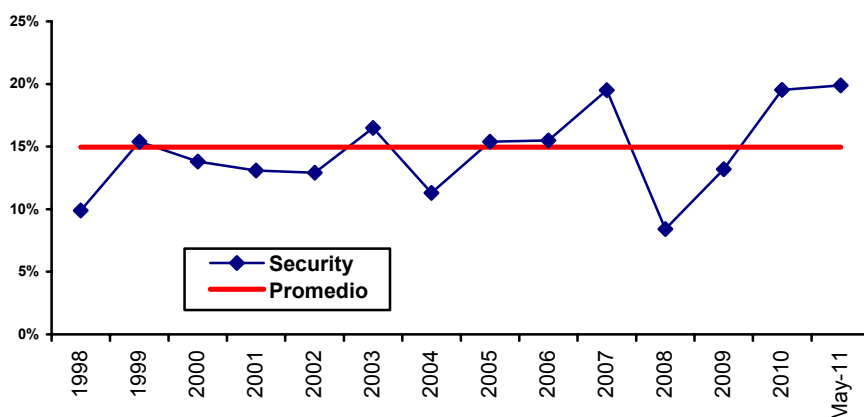
Banco Security ha ido desarrollando y consolidando una serie de características diferenciadoras en su imagen, servicio y propuesta de valor, conformando el “sello Security” que tanto valoran los

clientes, y que le ha permitido mantener su competitividad y un adecuado nivel de rentabilidad, en un mercado con crecientes niveles de competencia.

- **Calidad de servicio ampliamente reconocida por el mercado.** El banco es reconocido tanto por los clientes como por sus competidores, como el banco que ofrece la más alta calidad de servicio. Es así como la marca Security, según estudios de mercado, se asocia con altos niveles de calidad de servicio, agilidad en la atención y alto nivel de confianza, atributos ampliamente valorados por el mercado objetivo del banco.
- **Gran capital humano y excelente clima de trabajo.** Uno de los principales activos del banco es el excelente nivel profesional y humano de su gente y el óptimo clima laboral que ha logrado desarrollar. Esto es reflejo de los valores institucionales y fruto de un plan de recursos humanos desarrollado cuidadosamente e implementado con perseverancia a través de los años. Consecuencia de esto es la permanencia ininterrumpida del banco entre las mejores empresas para trabajar en Chile, desde que Great Place to Work Institute empezó a hacer este ranking en el país.
- **Alta estabilidad en los flujos operacionales y rentabilidad.** Banco Security es uno de los bancos con mayor estabilidad en sus índices de rentabilidad patrimonial, lo cual se explica fundamentalmente por el bajo nivel de riesgo de su cartera de colocaciones y por una política cautelosa en la administración del negocio financiero de trading, que es significativamente más volátil.

RENTABILIDAD SOBRE CAPITAL Y RESERVAS

en %



Fuente: SBIF

- **Directores y la alta administración del banco participan en la propiedad de Grupo Security,** lo cual ha sido y seguirá siendo una garantía del alto compromiso de la administración con los resultados, y de una correcta alineación de los incentivos.

- **Amplio “know how” del sistema financiero.** Socios, directores y administración cuentan con una vasta experiencia en el negocio financiero, promediando más de 20 años de experiencia en la banca e instituciones relacionadas.

- **Capacidad de crecimiento.** En el período 1998-2011, la tasa de crecimiento promedio anual de las colocaciones de Banco Security ha sido 9,0%, mientras que la del sistema fue 7,1%.

- **Adecuada administración de los riesgos propios del negocio.** El banco se ha caracterizado históricamente por mantener una cartera de colocaciones de bajo riesgo, para lo cual cuenta con políticas claras y un sistema de administración de riesgo de primer nivel. Adicionalmente, el banco ha desarrollado modelos para administrar en forma rigurosa los riesgos de mercado y operacionales, dando cumplimiento así a los requerimientos que establece el Acuerdo de Basilea II.

ESTRUCTURA COMERCIAL

En línea con la misión y estrategia global, todas las áreas del Banco, y especialmente las áreas comerciales han definido sus objetivos estratégicos específicos y la estructura más adecuada para su correcta ejecución.

BANCA DE EMPRESAS

“Queremos ser el Banco de las empresas del país y el preferido por nuestros clientes”

Con el fin de adecuarse de mejor forma a los distintos perfiles de los clientes que pertenecen al segmento objetivo de empresas, poniendo énfasis en los aspectos de la propuesta de valor que cada uno de ellos considera más relevantes, se definieron tres modelos de atención:

- **BANCA GRANDES EMPRESAS E INMOBILIARIA:** atiende a las empresas que buscan en el Banco un asesor que entienda tan bien como ellos su negocio y, por ende, sus necesidades financieras y la mejor forma de resolverlas. Este modelo de atención divide a sus clientes en cuatro tipos: Empresas Grandes, Empresas Medianas, Empresas Chicas, e Inmobiliarias.
- **BANCA EMPRESAS Y SUCURSALES REGIONALES:** atiende a las empresas que buscan el mejor servicio en la solución global de sus necesidades financieras. Con el fin de dar una mejor atención, este modelo divide a sus clientes en 3 áreas: Empresas Medianas, Empresas Chicas y Empresas Regionales.
- **BANCA CORPORATIVA:** atiende a clientes corporativos e institucionales, que demandan productos y servicios altamente sofisticados, son muy exigentes en rapidez y costos, y no están dispuestos a sacrificar la calidad del servicio. Con el fin de conjugar de mejor forma las tres cosas, esta área se incorporó a la división finanzas y sus ejecutivos trabajan en estrecha relación con la Mesa de Dinero.

La cartera de productos y servicios que ofrece el Banco a los clientes empresas incluye una completa gama de productos de crédito en moneda local y extranjera, financiamiento hipotecario, leasing, cuentas corrientes en moneda local y extranjera, comercio exterior, compra y venta de divisas, medios de pagos, servicios de pagos, instrumentos derivados (seguros de cambio, seguros de inflación, swaps), captaciones e inversiones, y otros.

BANCA DE PERSONAS

“Queremos dar una atención preferencial, personalizada y transparente a nuestros clientes que nos permita diferenciarnos de nuestra competencia”

El segmento objetivo de la División Personas es el estrato socio-económico ABC1; para lograr una mayor especialización y calidad en la atención, se han definido diferentes bancas y subsegmentos:

- **BANCA PRIVADA Y BANCA PREMIER:** orientadas a clientes de alto patrimonio, con oferta de productos y servicios elaborados a su medida, que requieren una completa atención en materias de inversión y asesoría especializada de su ejecutivo de cuenta.
- **BANCA PREFERENCIAL:** orientada a clientes que requieren productos y servicios financieros tradicionales y demandan una atención personalizada de primer nivel. Dadas las diferencias de perfil y las necesidades de estos clientes, se han identificando sub-segmentos con el fin de dar una mejor atención a cada uno de ellos.

El Banco, enfocado siempre en la atención integral del cliente, ofrece una amplia variedad de productos y servicios a estos segmentos, la que incluye cuenta corriente en moneda local y extranjera, una amplia variedad de productos de crédito, financiamiento hipotecario en letras o mutuos, compra y venta de divisas, medios de pago (tarjetas de débito y crédito), servicios de pagos, seguros, instrumentos de inversión y otros.

Los clientes de Banco Security tienen acceso a una plataforma tecnológica de última generación, que permite a través de sus distintos canales electrónicos, un acceso rápido y fácil a sus productos y servicios.

COMERCIO EXTERIOR Y SERVICIOS INTERNACIONALES

El comercio exterior y los negocios internacionales constituyen un área estratégica en el desarrollo del modelo de negocios de Banco Security. De acuerdo a esto, el Banco cuenta con un equipo de especialistas tanto en comercio exterior tradicional como en negocios estructurados, tales como garantías internacionales o financiamientos al exterior, lo cual le ha permitido posicionarse en el mercado como un banco de excelencia y referente internacional para hacer negocios con Chile y sus empresas.

Considerando que Chile tiene una de las economías más abiertas del mundo, Banco Security ha puesto especial énfasis en el desarrollo de esta área de negocios, con el objetivo de acompañar a sus clientes en sus negocios con el resto del mundo. Adicionalmente, Banco Security se ha convertido en uno de los pioneros de la banca chilena en participar en el financiamiento directo a empresas en el exterior.

El mercado ha evaluado positivamente a la propuesta de negocios de Banco Security. Es así como en el 2010, el Banco aumentó su participación en los flujos de comercio exterior de manera sólida y consistente, posicionándose nuevamente como el mejor servicio de comercio exterior del país de acuerdo a los estudios conducidos por reputadas empresas especialistas en este tipo de mediciones. El servicio de comercio exterior de Security obtuvo el primer lugar de “Satisfacción Global de Clientes”.

MESA DE DINERO

Considerada siempre un complemento fundamental al negocio bancario tradicional, esta área atiende directamente a una parte importante de los clientes institucionales, se preocupa de ofrecer una completa gama de productos financieros a toda la cartera de clientes, junto con asesorarlos cada vez que lo requieran, y administra la cartera de inversiones propias.

Adicionalmente, esta área es responsable de administrar los calces y la liquidez del Banco, de acuerdo a los lineamientos dados por el Comité de Activos y Pasivos.

Con el fin de lograr una mayor especialización en cada una de sus responsabilidades, durante el año 2010 el área consolidó la reestructuración en cuatro Mesas:

- **MESA DISTRIBUCIÓN:** ofrece a los clientes del Banco todos los productos financieros que administra la Mesa de Dinero, como son: compra y venta de divisas, depósitos a plazo, seguros de cambio e inflación, swaps y otros derivados financieros, así como la combinación de estos productos en estructuraciones de acuerdo a las necesidades específicas de cada cliente.
- **MESA TRADING:** administra y gestiona la cartera de inversiones propias de corto plazo.
- **MESA INVERSIONES:** administra y gestiona la cartera de inversiones propias de mediano y largo plazo.

- **MESA BALANCE:** se encarga de administrar los calces estructurales del balance, tanto en monedas como en plazos, y la liquidez, articulando las directrices dadas por el Comité de Activos y Pasivos.

INVERSIONES

A través de las filiales Valores Security S.A. Corredores de Bolsa y Administradora General de Fondos Security S.A., se ponen a disposición de todos los clientes los mejores productos y servicios para la administración de activos, a través de una asesoría integral de excelencia orientada tanto a personas como a empresas. Los principales productos que ofrecen, entre otros, son: corretaje de acciones y renta fija local, fondos mutuos locales e internacionales, asesoría previsional y APV.

RESULTADOS DE LA GESTION DE BANCO SECURITY

La estrategia de Banco Security está inserta dentro de los lineamientos de su matriz, Grupo Security, cuyo objetivo es posicionarse como proveedor integral de servicios financieros a través de un manejo coordinado de sus distintas áreas de negocio. En este contexto, el Banco ha mantenido altos estándares de calidad de atención como atributo diferenciador, con el propósito de establecer una relación de largo plazo con sus clientes. Para ello, cuenta con una amplia oferta de productos y servicios, que le permite la comercialización cruzada y personalizada entre clientes de las distintas empresas del Grupo.

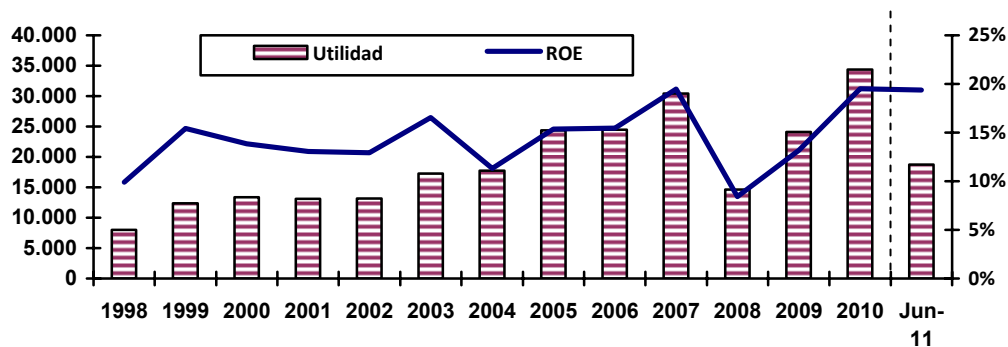
Banco Security, con la asesoría de Accenture, ha continuado profundizando los reordenamientos estratégicos en todas las áreas, adaptando la organización de sus negocios a estándares de la industria. Esta reestructuración busca potenciar la rentabilización de su cartera de clientes, capturar las sinergias corporativas y diversificar sus ingresos, incentivando la generación de retornos comerciales estables por sobre aquellos de carácter más volátil. El cambio se completa con la incorporación de soportes de sistema y tecnología integrados, que permiten aumentar la productividad y mejorar la administración y los controles de gestión.

RESULTADOS

A diciembre de 2010, las utilidades del Banco y sus Filiales alcanzaron los \$33.710 millones, lo cual representa un crecimiento de 46,3% respecto al año anterior y una rentabilidad de 19,5% sobre el capital y reservas, la más alta obtenida por el Banco en los últimos 10 años. Este fuerte crecimiento del resultado fue consecuencia principalmente del buen desempeño del área de tesorería en comparación con el año anterior, lo cual se explica en gran medida por el impacto del mayor nivel de inflación, como también por la contribución de las áreas comerciales.

Asimismo, a Junio 2011 los Resultados alcanzan los \$ 18.742 millones, con una rentabilidad de 19,4% sobre capital y reservas.

EVOLUCIÓN RESULTADOS BANCO SECURITY Y FILIALES



Fuente: SBIF

Los indicadores de eficiencia operacional (medida como gastos de apoyo sobre margen bruto) se han mantenido a la baja en los últimos dos años (51,9% en diciembre 2009, 49,2% en diciembre 2010). En tanto, a junio 2011, este indicador alcanza a 48,0%.

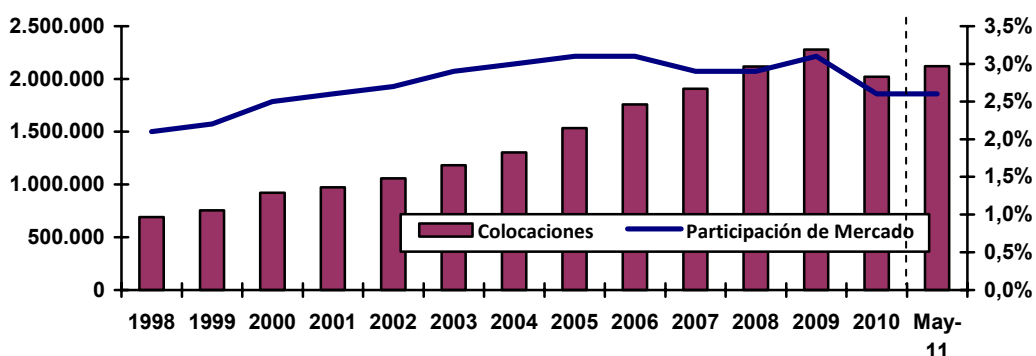
COLOCACIONES

Hasta el año 2000, Banco Security mostró un crecimiento sostenido de su nivel de actividad, por sobre el promedio del sistema. A partir de entonces el crecimiento ha sido más acorde con el de la industria, enfocando sus esfuerzos hacia la rentabilización de su cartera de clientes y un aumento de la actividad en los segmentos de medianas empresas y personas.

La incorporación de Dresdner Bank Lateinamerika en octubre de 2004 le permitió aumentar su participación de mercado en colocaciones, alcanzando un 3,2% en 2004. Luego de la fusión, la entidad ha privilegiado el cruce de productos, la fidelización y la rentabilización de sus clientes por sobre el crecimiento, y como consecuencia natural su actividad ha crecido menos que el promedio de la industria en el último período.

A diciembre 2010, Banco Security se ubica entre los 10 principales bancos que operan en el país, con colocaciones por \$1.977 mil millones (excluyendo interbancarias) y una participación de mercado de 2,6%. A mayo 2011 esta participación de mercado se mantiene, ubicándose en el 9° lugar de la industria.

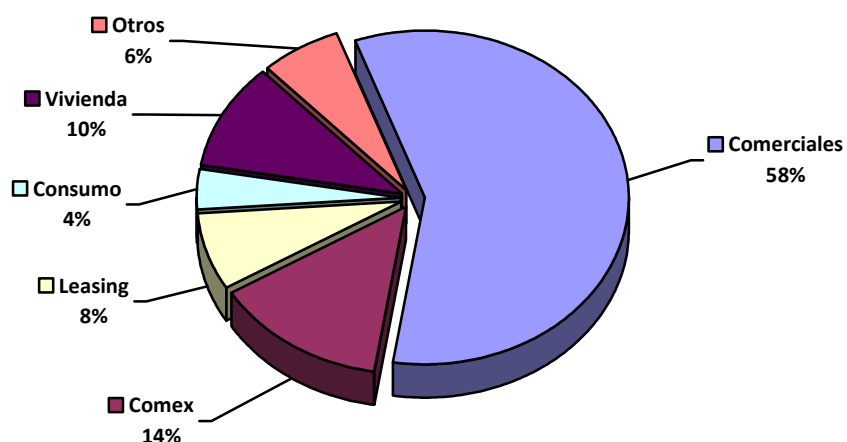
EVOLUCIÓN COLOCACIONES BANCO SECURITY



Fuente: SBIF

Al analizar la composición de la cartera, las colocaciones comerciales representan la mayor parte de la cartera total, llegando al 60% de esta, lo cual es plenamente consistente con la orientación estratégica de Banco Security. Al 31 de diciembre de 2010 la distribución quedó de la siguiente forma:

COMPOSICION DE LAS COLOCACIONES (Dic-2010) en %



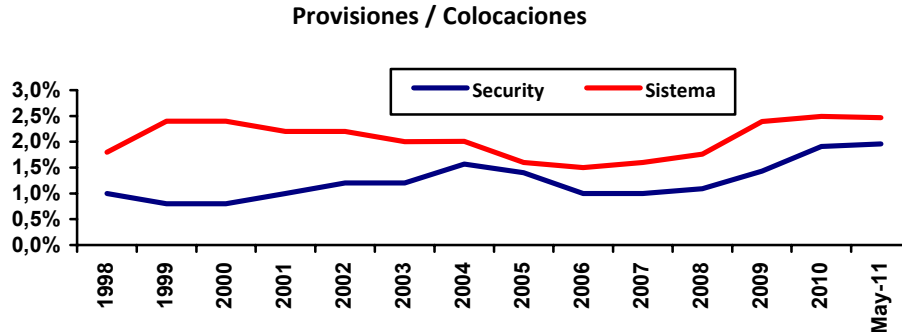
Fuente: Banco Security

RIESGO

Banco Security se ha caracterizado por mantener cartera de alta calidad crediticia y una política que refleja adecuadamente sus riesgos. Sus indicadores de riesgo de crédito se comparan favorablemente con sus pares y, si bien durante el último tiempo han presentado un alza, ésta es acotada y consistente con la situación económica. Cabe señalar, que en su mayor parte los incrementos de provisiones están asociados a casos puntuales (sector retail y sector salmones).

El índice de cartera morosa sobre colocaciones totales se ubicó en 1,49% a diciembre de 2010, y las provisiones sobre colocaciones llegaron a 1,91%. Ambos índices se comparan favorablemente respecto al promedio de la industria, que llegó a 2,71% y 2,49% respectivamente a diciembre 2010.

A mayo 2011, el indicador de provisiones sobre las colocaciones muestra un índice de 1,96% para Banco Security y un 2,47% para la industria.



Fuente : SBIF

FILIALES

Las filiales que consolidan con Banco Security son Valores Security S.A. Corredores de Bolsa (99,76%) y Administradora General Fondos Security S.A. (99,90%). Los resultados que muestran las filiales de Banco Security al cierre de diciembre de 2010, representan el 15,6% de la utilidad consolidada del año, con un crecimiento de un 174% respecto a los resultados generados en el 2009. Esta evolución se explica por el sólido crecimiento que registraron los patrimonios gestionados por el área de Administración de Cartera de Valores Security S.A. cuyos montos aumentaron en 60% durante el último ejercicio, cifra que se sustenta en la fuerte expansión de la cantidad de clientes y captación neta. Asimismo, la Administradora General de Fondos Mutuos Security S.A. tuvo un crecimiento nominal de 20,7% de su patrimonio promedio total administrado en relación a diciembre de 2009, mientras que el total de partícipes en fondos mutuos llegó a 35.955, mostrando un crecimiento en 9,2% desde el cierre de 2009.

A junio 2011, el patrimonio total administrado muestra un incremento de un 6,4% respecto a diciembre 2010, y el total de partícipes alcanza a 38.080 partícipes.

RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS (2010)

➤ **Premiación GPTW**

Banco Security junto a otras 6 empresas del Grupo Security fue distinguido por Great Place to Work Institute, como una de las 15 “Mejores Empresas para Trabajar en Chile,” según el estudio que se realiza anualmente.

➤ **Premio Espíritu Great Place to Work**

Karin Becker, Gerente de Cultura Corporativa del Banco y el Grupo, fue reconocida con el Premio Espíritu Great Place to Work por su trabajo y esfuerzo constante en crear políticas que ayuden a conciliar trabajo y familia. Es la primera vez que Great Place to Work premia a una persona por su espíritu de promover políticas enfocadas en el desarrollo integral de los empleados, generando confianza y siendo un referente para otras empresas.

➤ **Premios Salmón**

Diario Financiero y la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos distinguieron a la Administradora General de Fondos Security con tres Premios Salmón, los que se otorgan a aquellos fondos mutuos con mejores retornos anuales en cada categoría. En 2010, la AGF se convirtió en una de las empresas más premiadas entre las administradoras locales, luego de que los Fondos Mutuos Security Emerging Market, Security Acciones y Security Chile 105 Garantizado, recibieran el primer lugar cada uno en su categoría respectivamente.

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.

DIRECTORIO

Presidente:	Francisco Silva S.
Directores:	Carlos Budge C. Felipe Larraín M. Renato Peñafiel M. Bonifacio Bilbao H.

ADMINISTRACION

Gerente General:	Juan Pablo Lira T.
Gerente Inversiones:	Cristián Ureta P.
Gerente Área Institucional:	Pablo Jaque S.
Gerente de Distribución Institucional:	Luis F. Pérez L.
Subgerente de Operaciones	Mario Benavente A.
Subgerente Cumplimiento y Control Interno	Ramón Coromer G.

El año 2010 fue un año en el que se consolidó la recuperación de la industria de fondos mutuos, administrando ésta \$18.206 mil millones al cierre del año, cifra que implica un crecimiento nominal en los montos de 3,2% respecto de diciembre de 2009. Asimismo, los partícipes del sistema llegaron a 1.525.966, lo que equivale a un incremento de 13,9% si se compara con los datos correspondientes a finales de 2009.

La Administradora General de Fondos Security S.A. terminó exitosamente el ejercicio 2010 con un patrimonio promedio administrado de **\$742.365** millones, distribuido en 23 fondos mutuos y un fondo de inversión. El volumen gestionado tuvo un crecimiento nominal de **20.76%** en relación a diciembre de 2009, mientras que el total de partícipes de fondos mutuos llegó a 35.955, mostrando un crecimiento en 9,2% desde el cierre de 2009.

Entre los hitos a destacar durante 2010 está el lanzamiento de los fondos mutuos de renta variable Security Small Cap Chile y Security Asia Emergente. En renta fija local, destaca el lanzamiento del Fondo Mutuo Security Corporativo.

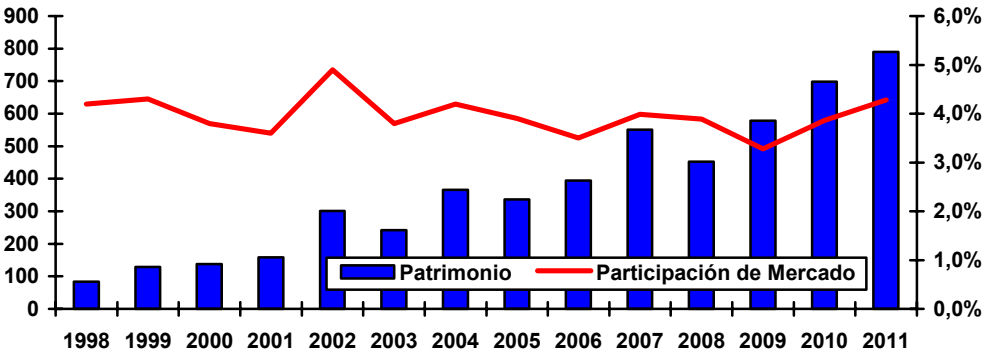
El aporte de la AGF a la Industria fue reconocido por distintas entidades durante 2010. Fue así como el Diario Financiero y la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos distinguieron a la Administradora General de Fondos Security con tres Premios Salmón, otorgados a aquellos fondos mutuos con mejores retornos anuales en cada categoría. La AGF se convirtió este año en una de las empresas más premiadas entre las administradoras locales, luego de que los Fondos Mutuos Security Emerging Market, Security Acciones y Security Chile 105 Garantizado, recibieran el primer lugar cada uno en su categoría respectivamente.

A Junio 2011 la Administradora General de Fondos Security S.A. Posee un Patrimonio Administrado de \$ 790.002 Millones, alcanzando una participación de 4,28% del total de la

Industria. En cuanto a los partícipes durante el 2011 ha experimentado un aumento de 3,97% respecto a diciembre 2010, alcanzando en junio 2011 los 37.914 partícipes.

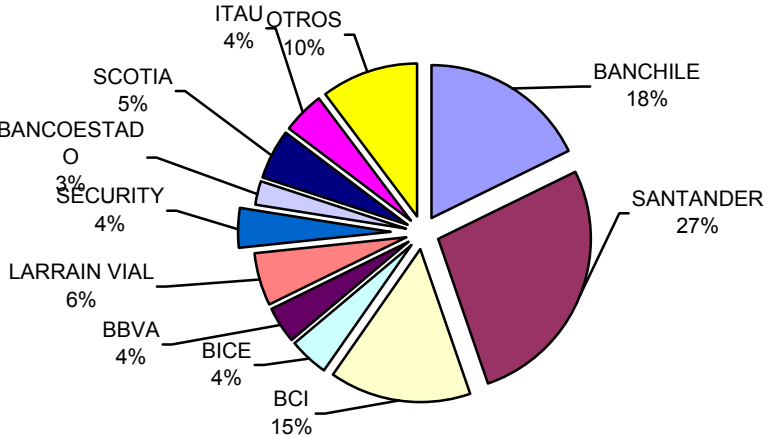
Finalmente, cabe señalar que la AGF Security finalizó el año 2010 con un crecimiento de 43,8% en sus utilidades, alcanzando éstas un total de \$3.762 millones y ubicándose entre las siete compañías líderes de la Industria.

PATRIMONIO ADMINISTRADO Y PARTICIPACION DE MERCADO Al 30 de junio del 2011, en miles de millones de pesos de diciembre 2010



Fuente: Grupo Security

PARTICIPACION DE MERCADO (Dic-10)



Fuente: AAFM

En el año 2010 la Administradora alcanzó utilidades de \$3.762 millones, lo que equivale un aumento del 43,79% en comparación al 2009.

La Administradora a Junio 2011 pone a disposición de sus clientes una amplia gama de fondos, distribuidos en 24 fondos y 94 series de cuotas, los que cubren una gran diversidad de clases de activos, permitiendo satisfacer las necesidades específicas de cada cliente con sus preferencias de inversión.

VALORES SECURITY S.A., CORREDORES DE BOLSA

DIRECTORIO

Presidente:

Ramón Eluchans O.

Directores:

Enrique Menchaca O.

Nicolás Ugarte B.

Gonzalo Baraona B.

Fernando Salinas P.

ADMINISTRACION

Gerente General:

Rodrigo Fuenzalida B.

Gerente Operaciones:

Juan Adell S.

Gerente Administración de Cartera

Javier Lira C.

Gerente de Finanzas:

Andrés Pérez L.

Gerente Mesa Institucional:

Matías Saavedra C.

Subgerente Mesa de Distribución:

Manuel Achurra S.

Valores Security S.A., Corredores de Bolsa fue creada en 1987 por Security Pacific National Bank para dedicarse al negocio de intermediación de acciones, convirtiéndose en filial de Banco Security en 1991.

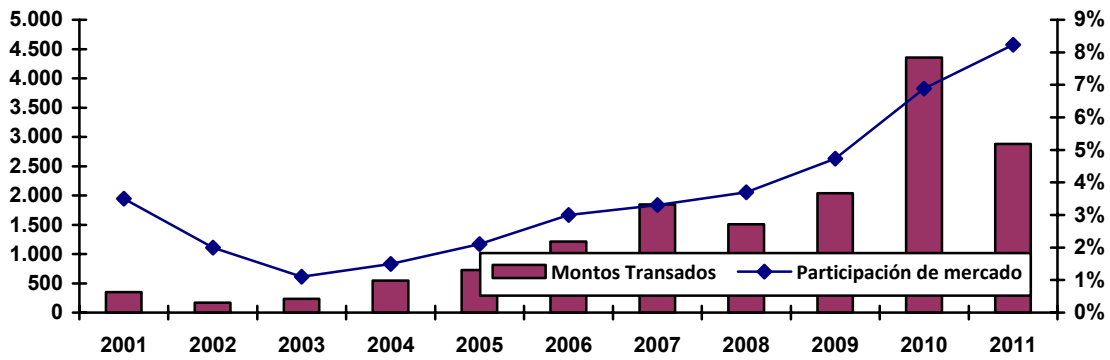
Como reflejo de la consolidación del mercado bursátil local durante 2010, el IPSA cerró el año con un retorno anual de 37,6%, registrándose un crecimiento de 46,8% en el volumen de negocios de acciones. En línea con esta tendencia, Valores Security registró un alza de 113,6% en los montos negociados en acciones durante 2010, ubicándose por primera vez en su historia en el 4° lugar del ranking de la Bolsa de Comercio y la Bolsa Electrónica. La participación de mercado de Valores Security en el corretaje de acciones mostró un fuerte avance en el año, desde 4,9% en 2009 a 6,9% en 2010, lo que implica un crecimiento de 40,8%. En cuanto a resultados, Valores Security logró utilidades de \$ 1.501 millones.

En adición al exitoso crecimiento del negocio de corretaje, tanto a nivel de clientes institucionales como privados, entre los logros más importantes alcanzados durante 2010 está el sólido crecimiento que registraron los patrimonios gestionados por el área de Administración de Cartera. Estos montos aumentaron en **57%** durante el último ejercicio, cifra que se sustenta en la fuerte expansión en la cantidad de clientes y activos bajo administración.

Durante el 2011 Valores Security, tiene una participación en montos transados de acciones de 8,23% del mercado, con un volumen de \$2.877.411 millones, ubicándose en el 5° lugar de la Industria de las corredoras del Bolsas.

VOLUMEN TRANSADO Y PARTICIPACIÓN DE MERCADO

Miles de Millones de \$ Junio 2011



Fuente: Grupo Security

II. DESCRIPCION DE LA EMISION

II.1. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN

La presente emisión fue autorizada en sesión ordinaria de directorio N° 336 de fecha 14 de Abril de 2011, reducida a escritura pública el día 12 de Mayo de 2011, en la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

La emisión de bonos de la cual da cuenta este prospecto consta en escritura pública de fecha 28 de junio de 2011, otorgada ante el Notario de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago don Humberto Santelices Narducci, modificada por escritura pública de fecha 22 de septiembre de 2011, ante el mismo Notario.

II.2. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

a) El Representante de los Tenedores de Bonos será el Banco BICE, cuyo domicilio principal o casa matriz se encuentra ubicada en calle Teatinos número 220 de la comuna y ciudad de Santiago.

b) **Elección, Reemplazo y Remoción:** El Representante de los Tenedores de Bonos podrá ser sustituido por la junta que éstos celebren, una vez colocada la totalidad de la emisión o vencido el plazo para su colocación. Ocurrida la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución del Representante, quien sea nombrado en su reemplazo deberá informar tales hechos, dentro de los quince días siguientes de ocurridos, mediante un aviso publicado en dos días distintos en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional.

c) **Facultades y Derechos:** Además de las facultades que le correspondan como mandatario y de las que se le otorguen por la junta, el Representante tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, y en especial, se entenderá autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandatario en juicio, todas las acciones judiciales que correspondan en defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones y Bonos vencidos. En particular, estará facultado para examinar los libros y documentos del Emisor, en la medida que sea necesario para proteger los intereses de sus representados, pudiendo también asistir, sin derecho a voto, a las juntas de accionistas.

d) **Deberes y Prohibiciones:** El Representante de los Tenedores de Bonos deberá guardar reserva sobre los negocios, antecedentes e información de que hubiere tomado conocimiento en uso de sus facultades inspectivas, quedándole prohibido revelar o divulgar las informaciones,

circunstancias y detalles de dichos negocios en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus funciones. Queda prohibido al Representante de los Tenedores de Bonos delegar sus funciones y estará asimismo obligado, cuando sea requerido por los Tenedores de Bonos, a proporcionar información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que éste haya divulgado en conformidad a la ley, y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o cualquier otra información que pudiere afectar directamente a los tenedores o al Emisor en sus relaciones con aquéllos. El Representante de los Tenedores no será responsable por el contenido de la información que proporcione a los tenedores de Bonos y que le haya sido a su vez entregada por el Emisor;

e) **Responsabilidad:** El Representante de los Tenedores de Bonos será responsable de sus actuaciones y responderá por la violación o infracción de cualquiera de las disposiciones que la ley, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o este contrato le impongan;

f) **Causales de Cesación en el cargo:** El Representante de los Tenedores de Bonos cesará en sus funciones por las siguientes causas:

Uno: Renuncia del Representante. Sin embargo, la renuncia sólo procederá por razones fundadas que deberán comunicarse a la junta de tenedores de Bonos y, la dejación del cargo sólo podrá hacerse una vez que se haya resuelto el reemplazo del Representante. Además, en el caso del Representante de los Tenedores de Bonos, no procederá la renuncia antes de vencido el plazo para la colocación de los Bonos de esta emisión;

Dos: Imposibilidad del Representante para ejercer el cargo;

Tres: Remoción, revocación o sustitución del Representante. Producida la cesación en el cargo del Representante, cualquiera sea la causa, el reemplazo o elección del sucesor se hará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la letra a) de la cláusula octava y en la cláusula novena de la escritura.

g) **Relación entre el Representante y los principales accionistas y administradores de la entidad emisora:** No existe relación de propiedad o de gestión entre el Representante y los principales accionistas y administradores de la entidad emisora.

II.3 MONTO, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.

a) El Banco Security procederá a efectuar una emisión de Bonos reajustables y al portador por un monto equivalente a seis millones de unidades de fomento, dividida en dos series, signadas respectivamente como **P1** y **R1**, por un monto de tres millones de unidades de fomento cada una. A su vez, cada una de las series **P1** y **R1** se encuentran divididas, respectivamente, en seis mil bonos por un valor de quinientas unidades de fomento cada uno. La numeración de los títulos en que se divide cada serie será correlativa, partiendo en el caso de cada serie con el número cero cero cero uno, y cada título representará un Bono.

b) **Reajustabilidad:** Los Bonos serie **P1** y **R1** se denominan en unidades de fomento y por consiguiente el capital adeudado en cada serie se reajustará de acuerdo a la variación que experimente el valor de la unidad de fomento entre el día primero de junio de dos mil once y el día de los respectivos vencimientos, en la forma que se indica más adelante. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones de la unidad de fomento que haga en el Diario Oficial, el Banco Central de Chile, en conformidad con el número nueve del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, Ley Orgánica del Banco Central de Chile. Si por cualquier motivo dejara de existir la unidad de fomento o se modificara la forma de su cálculo, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor por el período respectivo con un mes de desfase. El referido Índice será aquel calculado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplace o suceda.

c) **Tasa de Interés:** Los Bonos serie **P1** devengarán intereses a contar del primero de junio de dos mil once, a razón de una tasa de interés equivalente al tres por ciento anual efectiva, simple, en base anual vencida, calculada sobre la base de años de trescientos sesenta días y semestres de ciento ochenta días, aplicada sobre el capital insoluto. Los Bonos serie **R1** devengarán intereses a contar del primero de junio de dos mil once, a razón de una tasa de interés equivalente al tres por ciento anual compuesto, vencido, calculado sobre una base de períodos semestrales de ciento ochenta días y anual de trescientos sesenta días, aplicada sobre el capital insoluto. Los intereses de las series **P1** y **R1** se calcularán de acuerdo a las respectivas tablas de desarrollo que se presentan en la letra h) siguiente.

d) **Fecha de Emisión:** La fecha de emisión de los Bonos serie **P1** y **R1** será la fecha de inicio de devengo de intereses, es decir, el día primero de junio de dos mil once.

e) **Forma y Plazo de Pago de Intereses, Reajustes, y Amortizaciones:** Los intereses de la serie **P1** se pagarán a partir del primero de diciembre de dos mil once hasta el primero de junio de dos mil dieciseis, de manera semestral vencida, de acuerdo al procedimiento de cálculo establecido en

el literal g.5) del contrato de emisión, sumando un total de diez cuotas de intereses. Los intereses no cobrados en las fechas correspondientes, no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengará la correspondiente cuota de capital. Los Bonos serie **P1** se amortizarán en una sola cuota, pagándose el total del capital en una sola cuota al final del período, es decir a cinco años de la emisión, esto es, el primero de junio de dos mil dieciséis. Los títulos de los Bonos serie **P1** llevarán diez cupones cada uno para los efectos del cobro de intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca. Los nueve primeros cupones de los bonos serie P1 corresponden sólo a intereses y el último al pago de intereses y amortización de capital.

Los cupones de intereses y amortizaciones de la serie **R1** se pagarán a partir del primero de diciembre de dos mil once y hasta el primero de junio de dos mil veintiuno, de manera semestral vencida, de acuerdo al procedimiento de cálculo establecido en el literal h.5) del contrato de emisión, sumando un total de veinte cuotas de amortización e intereses. Los intereses no cobrados en las fechas correspondientes, no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengarán las correspondientes cuotas de amortización de capital. La amortización de los Bonos serie **R1** se efectuará en veinte cuotas semestrales, a partir del primero de diciembre de dos mil once. Los títulos de los Bonos serie **R1** llevarán veinte cupones cada uno para los efectos del cobro de intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca

f) **Fecha y Lugar de Pago de Intereses y Amortización de Capital:** El pago de las cuotas de intereses y capital se hará en los días que se señalan a continuación:

Serie P1:

Fecha	Cuota de Interés N°	Cuota de Capital N°
1 Diciembre 2011	1	
1 Junio 2012	2	
1 Diciembre 2012	3	
1 Junio 2013	4	
1 Diciembre 2013	5	
1 Junio 2014	6	
1 Diciembre 2014	7	
1 Junio 2015	8	
1 Diciembre 2015	9	
1 Junio 2016	10	1

Serie R1:

Fecha	Cuota de Interés N°	Cuota de Capital N°
1 Diciembre 2011	1	1
1 Junio 2012	2	2
1 Diciembre 2012	3	3
1 Junio 2013	4	4
1 Diciembre 2013	5	5
1 Junio 2014	6	6
1 Diciembre 2014	7	7
1 Junio 2015	8	8
1 Diciembre 2015	9	9
1 Junio 2016	10	10
1 Diciembre 2016	11	11
1 Junio 2017	12	12
1 Diciembre 2017	13	13
1 Junio 2018	14	14
1 Diciembre 2018	15	15
1 Junio 2019	16	16
1 Diciembre 2019	17	17
1 Junio 2020	18	18
1 Diciembre 2020	19	19
1 Junio 2021	20	20

Tratándose de una emisión desmaterializada, los referidos cupones de las series **P1** y **R1** no tienen existencia física o material y el procedimiento de pago será el establecido en el Reglamento Interno del DCV. El pago del capital y de los intereses se hará en la Oficina Principal del Emisor, ubicada actualmente en Avenida Apoquindo número tres mil cien, en la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en horas ordinarias de atención al público. En caso de que las fechas establecidas de pago no coincidan con un día hábil bancario, el pago se efectuará el primer día hábil bancario siguiente.

g) **Transferibilidad:** Sin perjuicio de tratarse de una emisión de Bonos desmaterializada, por lo cual no serán impresos ni confeccionados materialmente, los Bonos series **P1** y **R1** serán al portador y su cesión se hará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento interno del

DCV, en la forma en que se expresa en la cláusula sexta del contrato de emisión, y en la letra m) siguiente.

h) **Tabla de Desarrollo:** Se presenta a continuación la Tabla de Desarrollo para cada uno de los Bonos Series **P1** y **R1**, de valor nominal inicial de 500 Unidades de Fomento respectivamente, en la cual constan la fecha y monto de cada cuota de intereses y amortización. Todas las cantidades se expresan en Unidades de Fomento. Las Tablas de Desarrollo se encuentran protocolizadas con fecha 22 de setiembre de 2011 bajo el número 1.328, Repertorio 6439-2011 en la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoluto (UF)
1	1		1 Diciembre 2011	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
2	2		1 Junio 2012	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
3	3		1 Diciembre 2012	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
4	4		1 Junio 2013	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
5	5		1 Diciembre 2013	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
6	6		1 Junio 2014	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
7	7		1 Diciembre 2014	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
8	8		1 Junio 2015	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
9	9		1 Diciembre 2015	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
10	10	1	1 Junio 2016	7,5000	500,0000	507,5000	500,0000	0,0000

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoluto (UF)
1	1	1	1 Diciembre 2011	7,4445	22,0009	29,4454	22,0009	477,9991
2	2	2	1 Junio 2012	7,1169	22,3285	29,4454	44,3294	455,6706
3	3	3	1 Diciembre 2012	6,7845	22,6609	29,4454	66,9903	433,0097
4	4	4	1 Junio 2013	6,4471	22,9983	29,4454	89,9886	410,0114
5	5	5	1 Diciembre 2013	6,1047	23,3407	29,4454	113,3293	386,6707
6	6	6	1 Junio 2014	5,7571	23,6883	29,4454	137,0176	362,9824
7	7	7	1 Diciembre 2014	5,4044	24,0410	29,4454	161,0586	338,9414
8	8	8	1 Junio 2015	5,0465	24,3989	29,4454	185,4575	314,5425
9	9	9	1 Diciembre 2015	4,6832	24,7622	29,4454	210,2197	289,7803
10	10	10	1 Junio 2016	4,3145	25,1309	29,4454	235,3506	264,6494
11	11	11	1 Diciembre 2016	3,9404	25,5050	29,4454	260,8556	239,1444
12	12	12	1 Junio 2017	3,5606	25,8848	29,4454	286,7404	213,2596
13	13	13	1 Diciembre 2017	3,1752	26,2702	29,4454	313,0106	186,9894
14	14	14	1 Junio 2018	2,7841	26,6613	29,4454	339,6719	160,3281
15	15	15	1 Diciembre 2018	2,3871	27,0583	29,4454	366,7302	133,2698
16	16	16	1 Junio 2019	1,9843	27,4611	29,4454	394,1913	105,8087
17	17	17	1 Diciembre 2019	1,5754	27,8700	29,4454	422,0613	77,9387
18	18	18	1 Junio 2020	1,1604	28,2850	29,4454	450,3463	49,6537
19	19	19	1 Diciembre 2020	0,7393	28,7061	29,4454	479,0524	20,9476
20	20	20	1 Junio 2021	0,3119	20,9476	21,2595	500,0000	0,0000

i) **Convertibilidad:** Los Bonos series **P1** y **R1** emitidos en virtud de este contrato de emisión no son convertibles en acciones y sus tenedores sólo tendrán derecho a la amortización oportuna del capital y al pago puntual de los intereses, conforme a las normas que la presente escritura establece.

j) **Reglas para la Protección de los Tenedores de Bonos:** La presente emisión se hace sin garantía específica asumiendo el Banco Security la obligación de pago conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve número dos de la Ley General de Bancos.

k) **Amortización Extraordinaria:** La presente emisión de Bonos serie **P1** y **R1** no contempla cláusulas de rescate anticipado por parte del Emisor.

l) **Entrega, Emisión, Extravío, Reemplazo, y Canje de Títulos:**

Entrega de los títulos: Teniendo presente que la presente emisión es una emisión desmaterializada, no habrá entrega material de títulos, a menos que dicha impresión o confección física sea requerida por alguno de los tenedores de Bonos de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, en cuyo caso el Emisor procederá a emitir o confeccionar, a su costo, el título correspondiente. En consecuencia, para todos los efectos se tendrá por entrega suficiente al primer tenedor o suscriptor de los Bonos, el registro que se practique a través de un medio magnético por el Depósito Central de Valores, en adelante el “DCV”, conforme a la instrucción escrita o electrónica dirigida al DCV por parte del Emisor o del Agente Colocador. Luego, y mediante los procedimientos de transferencia aludidos en la cláusula sexta siguiente se practicarán las transferencias de los Bonos suscritos a los posteriores adquirentes de estos Bonos. Las transferencias realizadas conforme a lo indicado implican para el tenedor adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el presente contrato, sus modificaciones, anexos y acuerdos adoptados legalmente en las juntas de tenedores de Bonos que tengan lugar.

Emisión de los Títulos: Para el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se exija la impresión o confección física de uno o más títulos, éstos deberán contener las menciones mínimas que la ley y reglamentaciones establezcan, debiendo ser suscritos conjuntamente por los apoderados indicados en la cláusula décimo primera siguiente. Asimismo, los títulos de deuda que se emitan a futuro con motivo del canje de láminas, o emisión de láminas que sustituyan a las originales en los casos que corresponda serán firmados por los apoderados designados en la cláusula décimo primera de esta escritura.

Extravío, Pérdida, Deterioro, Destrucción, Inutilización, Robo, Hurto y Reemplazo o Canje de Títulos: En el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se proceda a la impresión o confección física de uno o más títulos, el

extravío, pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, robo o hurto de dichos títulos o de uno o más cupones del mismo, será de exclusivo riesgo del tenedor del Bono, si el Emisor lo pagare a quien se presentare como detentador material del documento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos de la Ley dieciocho mil quinientos cincuenta y dos, quedando el Emisor liberado de toda responsabilidad. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título o cupón en reemplazo del original materializado, si así lo ordena una sentencia judicial ejecutoriada emanada de un tribunal ordinario que especifique la serie, fecha y nombre del título o cupón correspondiente y previa constitución de garantía a favor y a satisfacción discrecional del Emisor, por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía deberá mantenerse vigente por el plazo de cinco años contado desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados.

m) **Dominio y Transferencia de los Bonos:** Para todos los efectos de este contrato y de las obligaciones que en él se contraen, es dueño de los Bonos aquél que el Depósito Central de Valores certifique como tal por medio de los certificados de posición que, en conformidad al artículo trece de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, emita el Depósito Central de Valores. En lo relativo a la transferencia de los bonos, de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, ésta se realiza mediante un cargo, de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono en la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al Depósito Central de Valores tanto quien transfiere como quien adquiere. La entrega de los títulos de los Bonos, en la forma recién señalada, se hará en el momento de suscripción y pago. La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el adquirente aceptar las condiciones establecidas en el presente contrato. En el caso que se materialicen los títulos, como consecuencia de haberse ejercido el derecho establecido en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, la transferencia de los títulos se hará mediante la entrega física de las láminas según las reglas generales aplicables a los títulos al portador.

n) **Juntas de Tenedores de Bonos:** Los tenedores de Bonos se reunirán en junta siempre que ésta sea convocada por el Representante de aquéllos, quién la efectuará siempre que así lo justifique el interés de los tenedores a juicio exclusivo del Representante, cuando lo solicite el Emisor o cuando así lo soliciten tenedores que reúnan, a lo menos, un veinte por ciento del valor nominal de los Bonos en circulación de la respectiva emisión. Para determinar estos últimos, vencido el plazo de colocación de los Bonos, dentro de los treinta días siguientes a esa fecha, el Emisor deberá declarar el número de Bonos colocados y puestos en circulación, mediante una escritura pública que se anotará al margen de ésta, dentro de ese mismo plazo. Si tal declaración no se hiciere, podrá hacerla en cualquier tiempo el Representante de los Tenedores de Bonos con

los antecedentes de que dispusiere. También se citará a junta cuando así lo solicite la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

La citación a la junta de tenedores de Bonos la hará el Representante de éstos por medio de un aviso destacado que se publicará por tres veces en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, publicación que deberá efectuarse dentro de los veinte días anteriores al señalado para la reunión y el primer aviso no podrá publicarse con menos de quince días de anticipación a la junta.

La junta se constituirá válidamente en primera citación con la asistencia de tenedores de Bonos que reúnan, a lo menos, la mayoría absoluta de los votos de los bonos de la emisión correspondiente y, en segunda citación, con los que asistan. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en la primera citación, y en todo caso, deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Los acuerdos se adoptarán en cada reunión, por la mayoría absoluta de los votos de los Bonos asistentes de la emisión correspondiente, correspondiendo un voto por cada unidad de fomento que representen los Bonos de cada asistente.

Los concurrentes a las juntas de tenedores de Bonos firmarán una hoja de asistencia en que se indicará, junto a cada firma, el valor total de los Bonos que cada uno posea o represente y el nombre de la persona representada, en su caso.

La junta será presidida por el Representante de los Tenedores de Bonos o, a falta de éste, por la persona que entre los concurrentes represente, por sí o como mandataria, un mayor capital.

Podrán participar en la junta, los titulares de los Bonos que se hayan inscrito en los registros especiales del Emisor, a lo menos, con cinco días hábiles de anticipación al día en que ella debió celebrarse, o los que exhiban un certificado expedido con la misma anticipación por el DCV o por un banco o empresa de depósito y custodia de valores constituida según la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis que acredite que el tenedor asistente tiene sus Bonos en custodia o en garantía en esa institución, debiendo expresarse la serie y el número de los títulos y la cantidad de unidades de fomento que ellos representan. En el evento de que concurra a la junta un mandatario del tenedor de Bonos, deberá acompañar la respectiva carta - poder que lo faculte para dichos efectos.

Los Bonos que el Emisor tenga en cartera por no haberlos colocado no se considerarán como tales para ningún efecto legal.

Serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las juntas, la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución de los Representantes de los Tenedores de Bonos designados o elegidos, la autorización para los actos en que la ley lo requiera y, en general, todos los asuntos de interés común de los tenedores de Bonos.

De las deliberaciones y acuerdos de la Junta se dejará testimonio en un libro especial de actas que llevará el Representante de los Tenedores de Bonos. Se entenderá aprobada el acta desde que sea firmada por el Representante de los Tenedores de Bonos, lo que deberá efectuar dentro de los

tres días siguientes a la fecha de la junta. A falta de dicha firma, el acta deberá ser firmada por a lo menos tres de los tenedores de Bonos designados al efecto, y si ello no fuere posible, el acta deberá ser aprobada por la primera junta de tenedores de Bonos que se celebre posteriormente. La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el suscriptor o adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en la presente escritura de emisión y en los acuerdos que sean legalmente adoptados en las juntas de tenedores de Bonos

o) **Información a los Tenedores de Bonos:** La fecha y lugar de pago de cupones será comunicada a los tenedores de Bonos mediante un aviso publicado en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, con al menos cinco días hábiles de anticipación al día del pago. El Emisor informará de sus estados financieros a los tenedores de Bonos a través del Representante de los Tenedores de Bonos, a quien enviará el Balance y Estado de Resultados correspondiente a los meses de junio y diciembre de cada año, mientras la presente emisión se encuentre vigente. Dicha información será enviada al Representante dentro del mes calendario siguiente a la fecha de cierre de dichos estados financieros, esto es dentro de los meses de julio y enero de cada año, respectivamente. Adicionalmente, el Emisor proporcionará a los tenedores de Bonos, a través del Representante de éstos, la Memoria Anual y toda la información a que lo obliguen las leyes y las normas impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sin perjuicio de la información que deberá proporcionarse a esta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda efectuar.

p) **Arbitraje:** Cualquiera dificultad que pudiera surgir entre los tenedores de bonos o su representante, o entre estos y el Emisor con ocasión de la emisión, de su vigencia o de su extinción, en la interpretación, aplicación, cumplimiento o terminación del contrato, incluso respecto de aquellas materias que según estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltas obligatoriamente y en única instancia, por el árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes en conflicto, tanto en el procedimiento como en el fallo, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el solo hecho de dictarse y ser notificadas a las partes en la forma que el propio arbitrador determine. En ese efecto, el Emisor propone designar en tal carácter a alguno de los árbitros integrantes del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., los cuales serán designados por las partes en conflicto en el momento de producirse alguno de los eventos mencionados anteriormente. Si las partes no se ponen de acuerdo al respecto, la designación será efectuada por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, pero en tal evento, el Arbitro será arbitrador solamente respecto al procedimiento, debiendo fallar en única instancia conforme a derecho, y el nombramiento sólo podrá recaer en un abogado que ejerza o haya ejercido a lo menos por dos períodos consecutivos el cargo de abogado integrante de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago. El mismo árbitro deberá establecer en su fallo la parte que pagará las costas personales y procesales del

arbitraje. No obstante lo establecido anteriormente, en caso de producirse un conflicto el demandante podrá en todo caso recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia si lo estimare conveniente.

III. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN DE LOS BONOS

III.1. Agente Colocador

La colocación de los Bonos la hará Valores Security S.A. Corredores de Bolsa.

III.2. Sistema de Colocación

El sistema de colocación será bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo realizarse por cualquiera de los mecanismos que permite la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, u otro.

III.3. Plazo de Colocación

El plazo para colocar los Bonos expirará en treinta y seis meses a contar de la fecha de su inscripción en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

III.4. Relación entre el Emisor y el Agente Colocador

El Agente Colocador, Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, es una filial del Emisor, Banco Security, el cual posee el 99,90% de su propiedad.

III.5. Derechos Preferentes

No existen derechos preferentes de suscripción para la presente emisión.

III.6. Valores No Suscritos

Los valores no suscritos al vencimiento del plazo de colocación quedarán nulos y sin valor.

ANEXO 1:

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y JUNIO 2011

En millones de pesos	CONSOLIDADO	
	Jun-11	Dic-10
ACTIVOS		
Efectivo y depósitos en bancos	178.499	114.409
Operaciones con liquidación en curso	238.053	131.111
Instrumentos para negociación	308.119	389.522
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	5.145	-
Contratos de derivados financieros	45.265	61.936
Adeudado por bancos	16.223	11.325
Créditos y cuentas por cobrar a clientes	2.132.778	1.939.372
Instrumentos de inversión disponibles para la ven	275.987	278.007
Instrumentos de inversión hasta el vencimiento	-	-
Inversiones en sociedades	620	621
Intangibles	25.747	21.755
Activo Fijo	22.612	22.695
Impuestos corrientes	1.060	650
Impuestos diferidos	36.588	36.131
Otros activos	89.527	115.984
TOTAL ACTIVOS	3.376.223	3.123.518
PASIVOS		
Depósitos y otras obligaciones a la vista	319.316	285.464
Operaciones con liquidación en curso	196.497	109.251
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	63.559	40.588
Depósitos y otras captaciones a plazo	1.687.659	1.696.711
Contratos de derivados financieros	43.131	60.267
Obligaciones con bancos	218.214	155.982
Instrumentos de deuda emitidos	493.527	425.579
Otras obligaciones financieras	38.496	38.358
Impuestos corrientes	-	-
Impuestos diferidos	34.801	34.663
Provisiones	12.078	16.288
Otros pasivos	59.368	53.920
TOTAL PASIVOS	3.166.646	2.917.071
PATRIMONIO		
De los propietarios del banco:		
Capital	138.207	138.207
Reservas	22.224	22.224
Cuentas de valoración	(987)	(1.108)
Utilidades retenidas		
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	36.941	23.459
Utilidad del ejercicio	18.742	33.706
Menos: Provisión para dividendos mínimos	(5.622)	(10.112)
	209.505	206.376
Interés no controlador	72	71
TOTAL PATRIMONIO	209.577	206.447
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	3.376.223	3.123.518

ANEXO 2:

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y JUNIO 2011

En millones de pesos	CONSOLIDADO	
	Jun-11	Jun-10
Ingresos por intereses y reajustes	92.875	66.032
Gastos por intereses y reajustes	(63.647)	(36.423)
Ingreso neto por intereses y reajustes	29.228	29.609
Ingresos por comisiones	17.158	13.880
Gastos por comisiones	(2.808)	(2.223)
Ingreso neto por comisiones	14.350	11.657
Utilidad neta de operaciones financieras	16.768	20.533
Utilidad (pérdida) de cambio neta	(918)	(2.473)
Otros ingresos operacionales	2.520	2.652
Total ingresos operacionales	61.948	61.978
Provisiones por riesgo de crédito	(8.970)	(11.302)
INGRESO OPERACIONAL NETO	52.978	50.676
Remuneraciones y gastos del personal	(12.240)	(10.901)
Gastos de administración	(15.638)	(13.490)
Depreciaciones y amortizaciones	(1.402)	(1.299)
Deterioros	(379)	-
Otros gastos operacionales	(2.004)	(2.385)
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	(31.663)	(28.075)
RESULTADO OPERACIONAL	21.315	22.601
Resultado por inversiones en sociedades	123	58
Corrección monetaria		
Resultado antes de impuesto a la renta	21.438	22.659
Impuesto a la renta	(2.693)	(3.561)
Resultado de operaciones continuas	18.745	19.098
Resultado de operaciones descontinuadas	-	-
UTILIDAD CONSOLIDADA DEL EJERCICIO	18.745	19.098

CERTIFICADO

Certifico que en el Registro Público de Valores que lleva esta Superintendencia, se inscribió bajo el N° 10/2011 con fecha de la firma de este documento, la solicitud presentada por el BANCO SECURITY para emitir Bonos Bancarios Desmaterializados al portador, por los montos, series y condiciones que se individualizan a continuación:

Condiciones generales de la emisión

Serie: "P1"

Fecha de emisión: 1° de junio de 2011.

Monto: 3.000.000 de Unidades de Fomento.

Plazo: 5 años.

Rescate anticipado: No se contempla.

Amortización del capital: En una sola cuota el 1° de junio de 2016.

Tasa de interés: 3% anual efectiva, simple, en base anual vencida, calculada sobre la base de años de 360 días y semestres de 180 días, aplicada sobre el capital insoluto. Los intereses se devengarán a contar del 1° de junio de 2011 y se pagarán en 10 cuotas semestrales.

Serie: "R1"

Fecha de emisión: 1° de junio de 2011.

Monto: 3.000.000 de Unidades de Fomento.

Plazo: 10 años.

Rescate anticipado: No se contempla.

Amortización del capital: En 20 cuotas semestrales y sucesivas, desde el 1° de diciembre de 2011 hasta el 1° de junio de 2021.

Tasa de interés: 3% anual compuesta, vencida, calculada sobre una base de períodos semestrales de 180 días y anual de 360 días, aplicada sobre el capital insoluto. Los intereses se devengarán a contar del 1° de junio de 2011 y se pagarán en 20 cuotas semestrales.

Otras condiciones comunes de la emisión

Títulos: Emisión desmaterializada.

Garantías: Sin garantías específicas.

Plazo de colocación: 36 meses a contar de la fecha de la firma de este documento.

Representante de los tenedores de bonos: BANCO BICE.

Agente Colocador: VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA



La emisión de que se trata consta en la escritura pública de 28 de junio de 2011, complementada con escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2011, otorgadas ante el Notario de Santiago don Humberto Santelices Narducci.

Se extiende el presente Certificado, a solicitud del emisor de los expresados valores y de conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a las disposiciones reglamentarias vigentes.

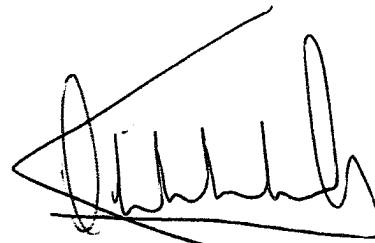
Santiago,

06 OCT 2011

CARLOS BUDNEVICH LE-FORT
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

En Santiago de Chile, a 12 de agosto de 2011, por medio del presente, certifico que la emisión de bonos, series P1 y R1 de Banco Security fue clasificada en AA-. La correspondiente inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras será solicitada próximamente por dicha entidad.

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora e incorpora en el análisis la información financiera-contable al 30 de junio de 2011.



Oscar Mejías
Gerente General



FitchRatings

KNOW YOUR RISK

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 09 de agosto de 2011

Señor
Ramón Eluchans
Gerente General
Banco Security
Apoquindo 3150
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., utilizando estados financieros al 30 de junio de 2011, clasifica en escala nacional las emisiones de bonos series P1 con un plazo de 5 años y R1 con un plazo de 10 años, por un monto de UF3.000.000 cada serie, de Banco Security, como consta en escritura pública de fecha 28 de junio de 2011, Repertorio N°4202-2011 de la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices, de la siguiente forma:

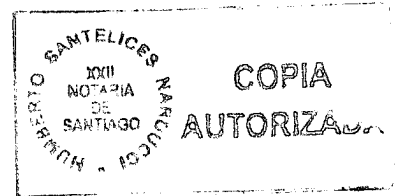
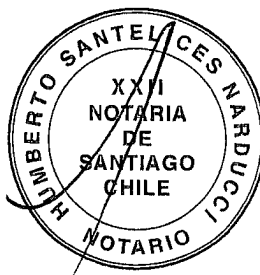
Emisiones de bonos series P1 y R1
Outlook

Categoría 'AA-(cl)'
Estable

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



GONZALO ALLIENDE A.
Senior Director



REPERTORIO N°4202-2011.-

CONTRATO DE EMISION DE BONOS

**

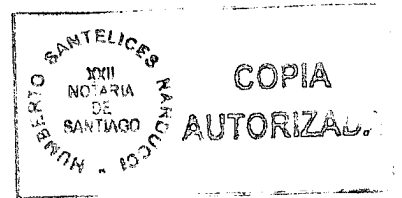
BANCO SECURITY

Y

BANCO BICE

126032/TGM/******/mas/P
En Santiago de Chile, a veintiocho de junio de dos mil once,
ante mí, **HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI**, Notario Titular de la
Vigésimo segunda Notaría de este territorio jurisdiccional,
con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número
cero cuarenta y siete, Las Condes, comparecen: don **Ramón
Eluchans Olivares**, chileno, casado, ingeniero comercial,
cédula nacional de identidad número seis millones
cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta
guión dos, en su calidad de Gerente General y en
representación de **BANCO SECURITY**, sociedad anónima bancaria,
en adelante "**El Emisor**", todos domiciliados en Avenida
Apoquindo número tres mil cien, Comuna de Las Condes,
Santiago, y los señores don **Patricio Fuentes Mechasqui**,
chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad
número seis millones ciento ochenta y siete mil trescientos
siete guión cuatro y don **Joaquín Izcúe Elgart**, chileno,
casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad
número dieciséis millones cuatrocientos treinta mil
trescientos dos guión cero, ambos en representación del
BANCO BICE, sociedad del giro de su denominación, todos
domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte,

Comuna y ciudad de Santiago; en adelante e indistintamente el **"Representante de los Tenedores de Bonos"** o el **"Representante"**; los comparecientes mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas señaladas exponen: que en conformidad con el número dos del artículo sesenta y nueve de la Ley General de Bancos y a la ley dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre mercado de valores, vienen en celebrar un contrato de emisión de bonos que serán emitidos por el BANCO SECURITY, en adelante el "Emisor", actuando el BANCO BICE como representante de las personas naturales y jurídicas que adquieran dichos bonos, todo en conformidad con las estipulaciones que siguen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DEL BANCO EMISOR: Constitución Legal.** BANCO SECURITY se constituyó por escritura pública de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, y se aprobaron sus estatutos y se autorizó su existencia por Resolución número ciento setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno, a fojas diecisiete mil quinientos ochenta y uno número nueve mil seiscientos noventa y nueve, publicándose, además, en el Diario Oficial del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. La autorización para funcionar fue concedida mediante resolución número doscientos veinticinco de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con



fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Domicilio legal. El BANCO SECURITY tiene su domicilio legal en la ciudad de Santiago, donde funciona su oficina principal o matriz, pudiendo abrir, mantener, suprimir oficinas o sucursales en otros lugares del país o del extranjero previa autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. **Dirección de la oficina principal.** La oficina principal o casa matriz, se encuentra ubicada en Avenida Apoquindo número tres mil cien, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana. **Objeto social.** El BANCO SECURITY tiene por objeto el giro bancario de acuerdo con lo establecido en el DFL número doscientos cincuenta y dos y sus modificaciones sobre Ley General de Bancos. **Rol Único Tributario.** Noventa y siete millones cincuenta y tres mil guión dos. **Vigencia.** La duración del BANCO SECURITY es indefinida. **Capital y Reservas.** El Capital y Reservas del BANCO SECURITY, al treinta y uno de Marzo de dos mil once, asciende a ciento noventa y cuatro mil ciento setenta y un millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta pesos, dividido en ciento cincuenta y un millones ochocientos diecinueve mil cuarenta y un acciones. **Emisiones de bonos vigentes.** El Banco Security tiene vigentes las emisiones de bonos que se indican a continuación: **a)** mediante escritura pública de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de un millón de unidades de Fomento; cuyo monto colocado ascendió a un millón de unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de quinientas veintinueve mil setenta unidades de fomento, **b)** mediante escritura pública

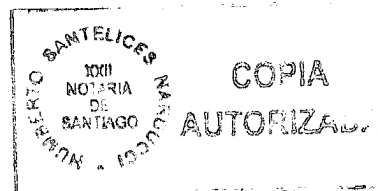
de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de un millón de unidades de Fomento, dividido en dos series de ochocientas mil unidades de fomento y doscientas mil unidades de fomento respectivamente, cuyos montos colocados ascendieron a cuatrocientas mil unidades de fomento y a cien mil unidades de fomento, respectivamente, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de ciento sesenta y siete mil doscientas nueve y cuarenta y un mil ochocientas dos unidades de fomento, respectivamente; **c)** mediante escritura pública de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y siete otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de quinientas mil unidades de Fomento, cuyo monto colocado ascendió a quinientas mil unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de cuatrocientas veintiocho mil unidades de fomento; **d)** mediante escritura pública de fecha trece de septiembre de dos mil otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de setecientas cincuenta mil unidades de Fomento, dividido en dos series de ciento cincuenta mil unidades de fomento y seiscientas mil unidades de fomento respectivamente, cuyos montos colocados ascendieron a ciento cincuenta mil unidades de fomento y seiscientas mil unidades de fomento respectivamente, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de ciento cuarenta y cinco mil quinientas ochenta y cuatro unidades de fomento y quinientas ochenta y dos mil trescientas treinta y ocho unidades de fomento respectivamente; **e)** mediante escritura pública de fecha veintiocho de abril de dos mil seis



otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de un millón doscientas mil unidades de Fomento, cuyo monto colocado a la fecha asciende a un millón doscientas mil unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de un millón doscientas mil unidades de fomento; **f)** mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de tres millones de unidades de Fomento, cuyo monto colocado a la fecha asciende a dos millones de unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de dos millones de unidades de fomento; **g)** mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de nueve millones de unidades de Fomento, dividida en tres series de tres millones de unidades de fomento cada una, cuyos montos colocados a la fecha ascienden a tres millones, tres millones, y dos millones cuarenta y cinco mil unidades de fomento, respectivamente, y cuyos montos residuales adeudados a esta fecha ascienden a tres millones, un millón novecientas cinco mil ciento setenta y ocho coma ochenta, y dos millones cuarenta y cinco mil unidades de fomento, respectivamente; **h)** mediante escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de tres millones de unidades de Fomento, cuyo monto colocado a la fecha asciende a tres millones de unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de tres millones de unidades de fomento; **i)** mediante escritura

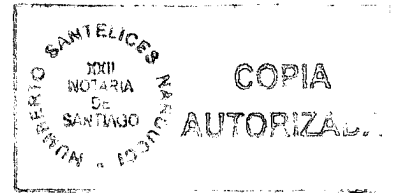
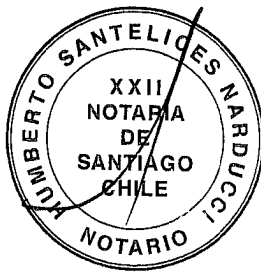
pública de fecha veintiuno de abril de dos mil nueve otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de nueve millones de unidades de Fomento, dividida en tres series de tres millones de unidades de fomento cada una, de las cuales a la fecha solo dos series han sido colocadas en forma parcial o total, por montos que ascienden a tres millones y un millón de unidades de Fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de tres millones y de ochocientas treinta y dos mil seiscientas cincuenta y ocho unidades de fomento, respectivamente. **SEGUNDO: ANTECEDENTES DEL BANCO**

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS. a) **Nombre:** BANCO BICE b) **Domicilio legal:** El BANCO BICE tiene su domicilio legal en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que posee o que pueda establecer o instalar en otros lugares del país o del extranjero. c) **Dirección de la oficina principal:** La oficina principal o casa matriz, se encuentra ubicada en calle Teatinos número doscientos veinte de la comuna y ciudad de Santiago. d) **Rol Único Tributario:** Noventa y siete millones ochenta mil guión K. e) **Constitución legal:** El BANCO BICE fue constituido por escritura pública otorgada con fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, extendida en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, mediante resolución número ochenta y dos, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, autorizó la existencia y aprobó los estatutos del Banco. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos setenta y



nueve, a fojas seis mil cuatrocientas cincuenta y siete número cuatro mil noventa y ocho, publicándose, además, en el Diario Oficial del día cinco de Junio de mil novecientos setenta y nueve. La autorización para funcionar fue concedida mediante resolución número ciento veintiocho de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve. **f) Plazo:** La duración del BANCO BICE es indefinida. **g) Objeto:** El Representante de los Tenedores de Bonos tiene por objeto el giro bancario de acuerdo con lo establecido en el DFL número doscientos cincuenta y dos y sus modificaciones sobre Ley General de Bancos. **h) Capital y Reservas:** El Capital y Reservas del BANCO BICE al treinta y uno de Marzo de dos mil once asciende a doscientos treinta y un mil ochenta y seis millones noventa y cinco mil treinta y dos pesos, dividido en cincuenta y nueve millones doscientas siete mil seiscientas noventa y una acciones. **TERCERO: MONTO, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.** **a)** El BANCO SECURITY procederá a efectuar una emisión de Bonos reajustables y al portador por un monto equivalente a **seis** millones de unidades de fomento, dividida en **dos** series, signadas respectivamente como **P uno** y **R uno**, por un monto de tres millones de unidades de fomento **cada una**. A su vez, cada una de las series **P uno** y **R uno** se encuentran divididas, respectivamente, en **seis mil** bonos por un valor de **quinientas** unidades de fomento cada uno; **b)** La fecha de emisión de los Bonos serie **P uno** y **R uno** será la fecha de inicio de devengo de intereses, es decir, el día primero de junio de dos mil once; **c)** Los Bonos serie **P uno** y **R uno** se denominan en unidades de fomento y por consiguiente el

capital adeudado en cada serie se reajustará de acuerdo a la variación que experimente el valor de la unidad de fomento entre el día primero de junio de dos mil once y el día de los respectivos vencimientos, en la forma que se indica más adelante. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones de la unidad de fomento que haga en el Diario Oficial, el Banco Central de Chile, en conformidad con el número nueve del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, Ley Orgánica del Banco Central de Chile. Si por cualquier motivo dejara de existir la unidad de fomento o se modificara la forma de su cálculo, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor por el período respectivo con un mes de desfase. El referido Índice será aquel calculado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplace o suceda. **d)** La numeración de los títulos en que se divide cada serie será correlativa, partiendo en el caso de cada serie con el número **cero cero cero uno**, y cada título representará un Bono; **e)** La colocación de los Bonos serie **P uno** y **R uno** la hará Valores Security S.A. Corredores de Bolsa y el plazo para colocarlos expirará en **treinta y seis** meses a contar de la fecha de su inscripción en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. **f)** Sin perjuicio de tratarse de una emisión de Bonos desmaterializada, lo que implica que los Bonos no serán impresos ni confeccionados materialmente, los Bonos serie **P uno** y **R uno** serán al portador y su cesión se hará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento interno del DCV, en la forma en que se expresa en la cláusula sexta del presente contrato. **g) Características y**



Condiciones de la Serie P uno: **g.uno) Cupones:** Los títulos de los Bonos serie **P uno** llevarán **diez cupones** cada uno para los efectos del cobro de intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca. Los nueve primeros cupones corresponden sólo a intereses y el último al pago de intereses y amortización de capital. Tratándose de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material y el procedimiento de pago será el establecido en el Reglamento Interno del DCV. **g.dos) Plazo:** Los Bonos serie **P uno** se emitirán a un plazo de **cinco años**; **g.tres) Fechas de Pago:** Los cupones de los Bonos Serie **P uno** por concepto de intereses o de intereses y amortización, según corresponda, serán pagados semestralmente los días primero de junio y primero de diciembre de cada año según corresponda, y en caso que dicha fecha no sea un día Hábil Bancario, el mencionado pago se efectuará en el día Hábil Bancario inmediatamente siguiente. **g.cuatro) Amortizaciones:** Los Bonos serie **P uno** se amortizarán en una sola cuota, pagándose **el total del capital en una sola cuota al final del período**, es decir a **cinco años** de la emisión, esto es, el primero de junio de dos mil dieciséis. **g.cinco) Tasa de Interés:** Los Bonos serie **P uno** devengarán intereses a contar del primero de junio de dos mil once, a razón de una tasa de interés equivalente al **tres** por ciento anual efectiva, simple, en base anual vencida, calculada sobre la base de años de trescientos sesenta días y semestres de ciento ochenta días, aplicada sobre el capital insoluto, debiendo calcularse los intereses de acuerdo a la **tabla de desarrollo**

de la serie P uno que se protocoliza en el mismo acto de otorgamiento de la presente escritura pública, al final del Registro de esta Notaría, bajo el número **ochocientos ochenta y tres. g.seis): Pagos de Intereses de la serie P uno:** Los intereses de la serie **P uno** se pagarán a partir del primero de diciembre de dos mil once hasta el primero de junio de dos mil dieciséis, de manera semestral vencida, de acuerdo al procedimiento de cálculo establecido en el literal g.cinco) del presente contrato, sumando un total de diez cuotas de intereses. Los intereses no cobrados en las fechas correspondientes, no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengará la correspondiente cuota de capital. El pago de los intereses, por tratarse de una emisión desmaterializada, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento interno del DCV. En todo caso, la fecha y monto de cada cuota de intereses y amortización de los Bonos serie **P uno** constan en la respectiva **tabla de desarrollo** que se protocoliza en el mismo acto de otorgamiento de la presente escritura pública, al final del Registro de esta Notaría, bajo el número **ochocientos ochenta y tres. h) Características y Condiciones de la Serie R uno: h.uno) Cupones:** Los títulos de los Bonos serie **R uno** llevarán **veinte cupones** cada uno para los efectos del cobro de intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca. Tratándose de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material y el procedimiento de pago será el



establecido en el Reglamento Interno del DCV. **h.dos) Plazo:** Los Bonos serie **R uno** se emitirán a un plazo de **diez años**;

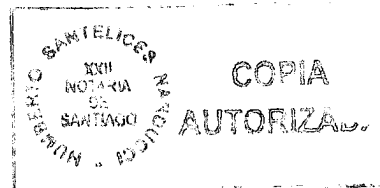
h.tres) Fechas de Pago: Los cupones de los Bonos Serie **R uno** por concepto de intereses y amortización serán pagados semestralmente los días primero de junio y primero de diciembre de cada año según corresponda, y en caso que dicha fecha no sea un día Hábil Bancario, el mencionado pago se efectuará en el día Hábil Bancario inmediatamente siguiente, todo ello de conformidad con los "Pagos de Intereses y Amortizaciones" indicados en el literal h.seis). **h.cuatro) Amortizaciones:** La amortización de los Bonos serie **R uno** se efectuará en **veinte** cuotas semestrales, a partir del primero de diciembre de dos mil once. **h.cinco) Tasa de Interés:** Los Bonos serie **R uno** devengarán intereses a contar del primero de junio de dos mil once, a razón de una tasa de interés equivalente al **tres** por ciento anual compuesto, vencido, calculado sobre una base de períodos semestrales de ciento ochenta días y anual de trescientos sesenta días, aplicada sobre el capital insoluto, debiendo calcularse los intereses de acuerdo a la **tabla de desarrollo de la serie R uno** que se protocoliza en el mismo acto de otorgamiento de la presente escritura pública, al final del Registro de esta Notaría, bajo el número **ochocientos ochenta y tres. h.seis): Pagos de Intereses y Amortizaciones de la serie R uno:** Los cupones de intereses y amortizaciones de la serie **R uno** se pagarán a partir del primero de diciembre de dos mil once y hasta el primero de junio de dos mil veintiuno, de manera semestral vencida, de acuerdo al procedimiento de cálculo establecido en el literal h.cinco) del presente contrato, sumando un total de **veinte** cuotas de amortización e intereses. Los

intereses no cobrados en las fechas correspondientes, no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengarán las correspondientes cuotas de amortización de capital. El pago de los cupones, por tratarse de una emisión desmaterializada, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento interno del DCV. En todo caso, la fecha y monto de cada cuota de intereses y amortización de los Bonos serie **R uno** constan en la respectiva tabla de desarrollo que se protocoliza en el mismo acto de otorgamiento de la presente escritura pública, al final del Registro de esta Notaría, bajo el número **ochocientos ochenta y tres.**

i) Lugar de Pago de los Bonos: El pago del capital y de los intereses de los Bonos serie **P uno** y **R uno** se hará en la Oficina Principal del Emisor, ubicada actualmente en Avenida Apoquindo número tres mil cien, en la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en horas ordinarias de atención al público. En caso de que las fechas establecidas de pago no coincidan con un día hábil bancario, el pago se efectuará el primer día hábil bancario siguiente.

k) Los Bonos serie P uno y R uno emitidos en virtud de este contrato de emisión no son convertibles en acciones y sus tenedores sólo tendrán derecho a la amortización oportuna del capital y al pago puntual de los intereses, conforme a las normas que la presente escritura establece. La presente emisión se hace sin garantía específica asumiendo el BANCO SECURITY la obligación de pago conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve número dos de la Ley General de Bancos.

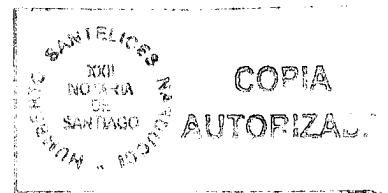
CUARTO: RESCATES ANTICIPADOS: No se contemplan rescates anticipados. **QUINTO: ENTREGA, EMISION, EXTRAVIO, REEMPLAZO Y**



CANJE DE TITULOS: A) **Entrega de los títulos.** Teniendo presente que la presente emisión es una emisión desmaterializada, no habrá entrega material de títulos, a menos que dicha impresión o confección física sea requerida por alguno de los tenedores de Bonos de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, en cuyo caso el Emisor procederá a emitir o confeccionar, a su costo, el título correspondiente. En consecuencia, para todos los efectos se tendrá por entrega suficiente al primer tenedor o suscriptor de los Bonos, el registro que se practique a través de un medio magnético por el Depósito Central de Valores, en adelante el "DCV", conforme a la instrucción escrita o electrónica dirigida al DCV por parte del Emisor o del Agente Colocador. Luego, y mediante los procedimientos de transferencia aludidos en la cláusula sexta siguiente se practicarán las transferencias de los Bonos suscritos a los posteriores adquirentes de estos Bonos. Las transferencias realizadas conforme a lo indicado implican para el tenedor adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el presente contrato, sus modificaciones, anexos y acuerdos adoptados legalmente en las juntas de tenedores de Bonos que tengan lugar. B) **Emisión de los Títulos.** Para el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se exija la impresión o confección física de uno o más títulos, éstos deberán contener las menciones mínimas que la ley y reglamentaciones establezcan, debiendo ser suscritos conjuntamente por los apoderados indicados en la cláusula

décimo primera siguiente. Asimismo, los títulos de deuda que se emitan a futuro con motivo del canje de láminas, o emisión de láminas que sustituyan a las originales en los casos que corresponda serán firmados por los apoderados designados en la cláusula décimo primera de esta escritura.

C) Extravío, Pérdida, Deterioro, Destrucción, Inutilización, Robo, Hurto y Reemplazo o Canje de Títulos. En el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se proceda a la impresión o confección física de uno o más títulos, el extravío, pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, robo o hurto de dichos títulos o de uno o más cupones del mismo, será de exclusivo riesgo del tenedor del Bono, si el Emisor lo pagare a quien se presentare como detentador material del documento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos de la Ley dieciocho mil quinientos cincuenta y dos, quedando el Emisor liberado de toda responsabilidad. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título o cupón en reemplazo del original materializado, si así lo ordena una sentencia judicial ejecutoriada emanada de un tribunal ordinario que especifique la serie, fecha y nombre del título o cupón correspondiente y previa constitución de garantía a favor y a satisfacción discrecional del Emisor, por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía deberá mantenerse vigente por el plazo de cinco años contado desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados. **SEXTO: DOMINIO Y TRANSFERENCIA DE LOS BONOS.** Para todos los efectos de este contrato y de las obligaciones que en él se contraen, es



dueño de los Bonos aquél que el Depósito Central de Valores certifique como tal por medio de los certificados de posición que, en conformidad al artículo trece de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, emita el Depósito Central de Valores. En lo relativo a la transferencia de los bonos, de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, ésta se realiza mediante un cargo, de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono en la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al Depósito Central de Valores tanto quien transfiere como quien adquiere. La entrega de los títulos de los Bonos, en la forma recién señalada, se hará en el momento de suscripción y pago. La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el adquirente aceptar las condiciones establecidas en el presente contrato. En el caso que se materialicen los títulos, como consecuencia de haberse ejercido el derecho establecido en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, la transferencia de los títulos se hará mediante la entrega física de las láminas según las reglas generales aplicables a los títulos al portador. **SEPTIMO: INFORMACION.** La fecha y lugar de pago de cupones será comunicada a los tenedores de Bonos mediante un aviso publicado en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, con al menos cinco días hábiles de anticipación al día del pago. El Emisor informará de sus estados financieros a los tenedores de Bonos a través del Representante de los Tenedores de Bonos, a quien enviará el

Balance y Estado de Resultados correspondiente a los meses de junio y diciembre de cada año, mientras la presente emisión se encuentre vigente. Dicha información será enviada al Representante dentro del mes calendario siguiente a la fecha de cierre de dichos estados financieros, esto es dentro de los meses de julio y enero de cada año, respectivamente. Adicionalmente, el Emisor proporcionará a los tenedores de Bonos, a través del Representante de éstos, la Memoria Anual y toda la información a que lo obliguen las leyes y las normas impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sin perjuicio de la información que deberá proporcionarse a esta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda efectuar. **OCTAVO: REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.**

a) Elección, Reemplazo y Remoción: El Representante de los Tenedores de Bonos podrá ser sustituido por la junta que éstos celebren, una vez colocada la totalidad de la emisión o vencido el plazo para su colocación. Ocurrida la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución del Representante, quien sea nombrado en su reemplazo deberá informar tales hechos, dentro de los quince días siguientes de ocurridos, mediante un aviso publicado en dos días distintos en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional; **b)**

Facultades y Derechos: Además de las facultades que le correspondan como mandatario y de las que se le otorguen por la junta, el Representante tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, y en especial, se entenderá autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandatario en juicio, todas las acciones judiciales que correspondan en

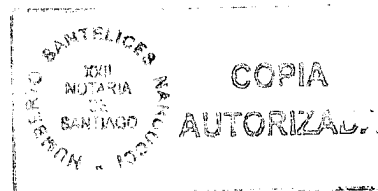


defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones y Bonos vencidos. En particular, estará facultado para examinar los libros y documentos del Emisor, en la medida que sea necesario para proteger los intereses de sus representados, pudiendo también asistir, sin derecho a voto, a las juntas de accionistas. **c) Deberes y Prohibiciones:** El Representante de los Tenedores de Bonos deberá guardar reserva sobre los negocios, antecedentes e información de que hubiere tomado conocimiento en uso de sus facultades inspectivas, quedándole prohibido revelar o divulgar las informaciones, circunstancias y detalles de dichos negocios en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus funciones. Queda prohibido al Representante de los Tenedores de Bonos delegar sus funciones y estará asimismo obligado, cuando sea requerido por los Tenedores de Bonos, a proporcionar información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que éste haya divulgado en conformidad a la ley, y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o cualquier otra información que pudiere afectar directamente a los tenedores o al Emisor en sus relaciones con aquéllos. El Representante de los Tenedores no será responsable por el contenido de la información que proporcione a los tenedores de Bonos y que le haya sido a su vez entregada por el Emisor; **d) Responsabilidad:** El Representante de los Tenedores de Bonos será responsable de sus actuaciones y responderá por la violación o infracción de cualquiera de las disposiciones que la ley, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o este contrato le impongan; **e) Causales de**

Cesación en el cargo: El Representante de los Tenedores de Bonos cesará en sus funciones por las siguientes causas:

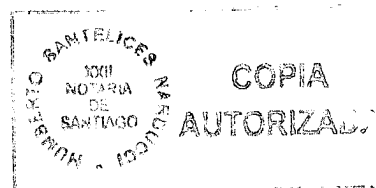
Uno: Renuncia del Representante. Sin embargo, la renuncia sólo procederá por razones fundadas que deberán comunicarse a la junta de tenedores de Bonos y, la dejación del cargo sólo podrá hacerse una vez que se haya resuelto el reemplazo del Representante. Además, en el caso del Representante de los Tenedores de Bonos, no procederá la renuncia antes de vencido el plazo para la colocación de los Bonos de esta emisión; **Dos:** Imposibilidad del Representante para ejercer el cargo; **Tres:** Remoción, revocación o sustitución del Representante. Producida la cesación en el cargo del Representante, cualquiera sea la causa, el reemplazo o elección del sucesor se hará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la letra a) de esta cláusula y en la cláusula siguiente de esta escritura. **NOVENO: DE LAS**

JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS. a) Los tenedores de Bonos se reunirán en junta siempre que ésta sea convocada por el Representante de aquéllos, quién la efectuará siempre que así lo justifique el interés de los tenedores a juicio exclusivo del Representante, cuando lo solicite el Emisor o cuando así lo soliciten tenedores que reúnan, a lo menos, un veinte por ciento del valor nominal de los Bonos en circulación de la respectiva emisión. Para determinar estos últimos, vencido el plazo de colocación de los Bonos, dentro de los treinta días siguientes a esa fecha, el Emisor deberá declarar el número de Bonos colocados y puestos en circulación, mediante una escritura pública que se anotará al margen de ésta, dentro de ese mismo plazo. Si tal declaración no se hiciera, podrá hacerla en cualquier tiempo



el Representante de los Tenedores de Bonos con los antecedentes de que dispusiere. También se citará a junta cuando así lo solicite la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. b) La citación a la junta de tenedores de Bonos la hará el Representante de éstos por medio de un aviso destacado que se publicará por tres veces en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, publicación que deberá efectuarse dentro de los veinte días anteriores al señalado para la reunión y el primer aviso no podrá publicarse con menos de quince días de anticipación a la junta; c) La junta se constituirá válidamente en primera citación con la asistencia de tenedores de Bonos que reúnan, a lo menos, la mayoría absoluta de los votos de los bonos de la emisión correspondiente y, en segunda citación, con los que asistan. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en la primera citación, y en todo caso, deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Los acuerdos se adoptarán en cada reunión, por la mayoría absoluta de los votos de los Bonos asistentes de la emisión correspondiente, correspondiendo un voto por cada unidad de fomento que representen los Bonos de cada asistente. d) Los concurrentes a las juntas de tenedores de Bonos firmarán una hoja de asistencia en que se indicará, junto a cada firma, el valor total de los Bonos que cada uno posea o represente y el nombre de la persona representada, en su caso; e) La junta será presidida por el Representante de

los Tenedores de Bonos o, a falta de éste, por la persona que entre los concurrentes represente, por sí o como mandataria, un mayor capital; f) Podrán participar en la junta, los titulares de los Bonos que se hayan inscrito en los registros especiales del Emisor, a lo menos, con cinco días hábiles de anticipación al día en que ella debió celebrarse, o los que exhiban un certificado expedido con la misma anticipación por el DCV o por un banco o empresa de depósito y custodia de valores constituida según la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis que acredite que el tenedor asistente tiene sus Bonos en custodia o en garantía en esa institución, debiendo expresarse la serie y el número de los títulos y la cantidad de unidades de fomento que ellos representan. En el evento de que concurra a la junta un mandatario del tenedor de Bonos, deberá acompañar la respectiva carta - poder que lo faculte para dichos efectos. g) Los Bonos que el Emisor tenga en cartera por no haberlos colocado no se considerarán como tales para ningún efecto legal. h) Serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las juntas, la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución de los Representantes de los Tenedores de Bonos designados o elegidos, la autorización para los actos en que la ley lo requiera y, en general, todos los asuntos de interés común de los tenedores de Bonos; i) De las deliberaciones y acuerdos de la Junta se dejará testimonio en un libro especial de actas que llevará el Representante de los Tenedores de Bonos. Se entenderá aprobada el acta desde que sea firmada por el Representante de los Tenedores de Bonos, lo que deberá efectuar dentro de los tres días



siguientes a la fecha de la junta. A falta de dicha firma, el acta deberá ser firmada por a lo menos tres de los tenedores de Bonos designados al efecto, y si ello no fuere posible, el acta deberá ser aprobada por la primera junta de tenedores de Bonos que se celebre posteriormente.

DECIMO: La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el suscriptor o adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en la presente escritura de emisión y en los acuerdos que sean legalmente adoptados en las juntas de tenedores de Bonos. **DECIMO PRIMERO: PERSONAS**

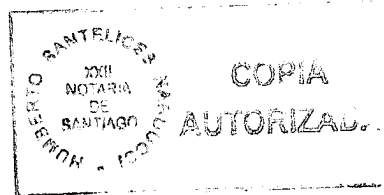
AUTORIZADAS PARA FIRMAR LOS TITULOS. Para los efectos señalados en la letra B de la cláusula quinta de esta escritura, las personas autorizadas para firmar los títulos de los bonos por parte del Emisor, serán uno cualquiera de los señores Ramón Eluchans Olivares, José Miguel Bulnes Zegers, Nicolás Ugarte Bustamante, o Adolfo Tocornal Ruiz-Tagle. Por el Representante de los Tenedores, lo serán dos cualesquiera de sus Apoderados Alberto Schilling Redlich, José Pedro Balmaceda Montt, Pedro Robles Echeverría, Rodrigo Alvarez Seguel, Héctor Horta Molina, José Luis Arbildúa Aramburu, Marcelo Clemente Cortés, Raimundo Valdés Lyon, Claudio O'Brien Fournies, Adrián Martínez Silva, Alejandro Elgueta Hernández, Carlos Klapp Stolzenbach, Joaquín Izcúe Elgart y Rodrigo Violic Goic. **DECIMO SEGUNDO: AUTORIZACION DEL**

DIRECTORIO. La presente emisión fue autorizada en la sesión ordinaria de Directorio de fecha catorce de abril de dos mil once, cuya acta se encuentra reducida a escritura pública con fecha doce de mayo de dos mil once

en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci **DECIMO TERCERO: NORMAS SUBSIDIARIAS APLICABLES.**

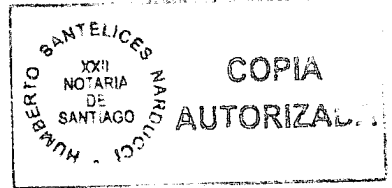
En subsidio de las estipulaciones del presente contrato de emisión de bonos, se aplicarán las normas legales y reglamentarias pertinentes y, además, las normas, dictámenes e instrucciones que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras imparta o pudiese impartir. **DECIMO CUARTO:** Todos los gastos necesarios en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos para el desempeño de cualesquiera de las funciones que contempla el presente contrato de emisión de bonos, serán de cargo del Emisor, quien deberá autorizarlo y proveerlo oportunamente de los fondos necesarios para atenderlos.

DECIMO QUINTO: ARBITRAJE. Cualquiera dificultad que pudiera surgir entre los tenedores de bonos o su representante, o entre estos y el Emisor con ocasión de la emisión, de su vigencia o de su extinción, en la interpretación, aplicación, cumplimiento o terminación del contrato, incluso respecto de aquellas materias que según estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltas obligatoriamente y en única instancia, por el árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes en conflicto, tanto en el procedimiento como en el fallo, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el solo hecho de dictarse y ser notificadas a las partes en la forma que el propio arbitrador determine. En ese efecto, el Emisor propone designar en tal carácter a alguno de los árbitros integrantes del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., los cuales serán designados por



las partes en conflicto en el momento de producirse alguno de los eventos mencionados anteriormente. Si las partes no se ponen de acuerdo al respecto, la designación será efectuada por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, pero en tal evento, el Arbitro será arbitrador solamente respecto al procedimiento, debiendo fallar en única instancia conforme a derecho, y el nombramiento sólo podrá recaer en un abogado que ejerza o haya ejercido a lo menos por dos períodos consecutivos el cargo de abogado integrante de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago. El mismo árbitro deberá establecer en su fallo la parte que pagará las costas personales y procesales del arbitraje. No obstante lo establecido anteriormente, en caso de producirse un conflicto el demandante podrá en todo caso recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia si lo estimare conveniente. **DECIMO SEXTO: REMUNERACION DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.** El Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos percibirá la siguiente remuneración del Emisor: A) Una comisión inicial de aceptación del rol de Representante de los Tenedores de Bonos ascendente al equivalente en pesos a la suma de **doscientas veinticinco** unidades de fomento más el Impuesto al Valor Agregado, que se pagará una vez suscrito el presente contrato de emisión de Bonos. B) Una comisión anual durante toda la vigencia de la emisión ascendente al equivalente en pesos a la suma de **cien** unidades de fomento, más el impuesto al valor agregado, la que se dividirá en dos cuotas, que se pagarán en cada una de las "Fechas de Pago de Intereses" de los Bonos. En el caso que

el Banco BICE decida renunciar a su responsabilidad como Representante de los Tenedores de Bonos, deberá restituir al Emisor la parte proporcional de la remuneración única especificada en la letra A) de esta cláusula, respecto de cada año o fracción de año que reste para el pago de la última cuota de capital e intereses de los bonos de cuya emisión da cuenta esta escritura. Por otra parte, los gastos necesarios y comprobados en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos con ocasión de convocar a una Junta de Tenedores de Bonos serán de cargo del Emisor, quien deberá proveerlos oportunamente al Representante de los Tenedores de Bonos. **DECIMO SEPTIMO:** Don Patricio Fuentes Mechasqui y don Joaquín Izcúe Elgart, ambos en representación del **Banco BICE**, aceptan expresamente en este acto el cargo de Representante de los Tenedores de Bonos que se le ha conferido a su representado, declarando conocer y aceptar los términos, modalidades y condiciones de la emisión establecida en este instrumento, así como la legislación aplicable. **DECIMO OCTAVO:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **LA PERSONERÍA** del representantes del BANCO SECURITY consta de la escritura pública de fecha doce de mayo de dos mil once otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **LA PERSONERÍA** de los representantes del Banco BICE, consta de la escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, la que no se inserta por ser conocida



de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura, firman.- Doy fe.- 1

[Handwritten signature]

pp/ BANCO SECURITY



BANCOBICE
Enrique Cuadra Court
ABOGADO - FISCALIA

[Handwritten signature]

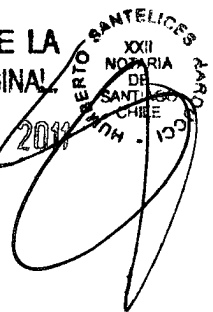
pp/ BANCO BICE



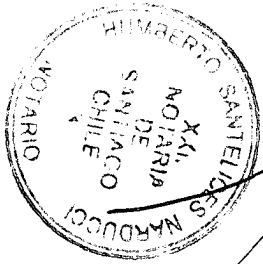
ASOCIACION DE...
BANCO BICE
CALLE...
SANTIAGO

**AUTORIZADO CONFORME ART. 402
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES
GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago**

ES TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO, 09 ABO. 2011



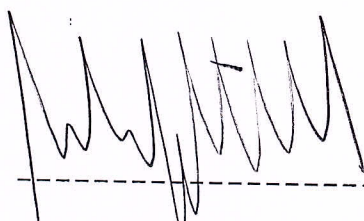
INUTILIZADA ESTA PAGINA CONFORME ART. 404
INC. 3º DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES



número noventa y siete millones ochenta mil guión K, todos con domicilio en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "**Representante de los Tenedores de Bonos**" o el "**Representante**"; los comparecientes mayores de edad, quienes me acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Que en conformidad con el número dos del artículo sesenta y nueve de la Ley General de Bancos y a la ley dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre mercado de valores, con fecha veintiocho de Junio de dos mil once, Repertorio número cuatro mil doscientos dos guión dos mil once, de esta misma Notaría, celebraron un contrato de emisión de bonos que serán emitidos por el BANCO SECURITY, en adelante el "Emisor", actuando el BANCO BICE como representante de las personas naturales y jurídicas que adquieran dichos bonos, todo en conformidad con las estipulaciones contenidas en la citada escritura. **SEGUNDO:** Que por el presente instrumento vienen en modificar la escritura singularizada en la cláusula precedente, en el sentido de reemplazar las tablas de desarrollo que se mencionan en los números g.cinco) y g.seis) y h.cinco) y h.seis) de la cláusula tercera de dicha escritura, protocolizadas bajo el número ochocientos ochenta y tres, repertorio cuatro mil doscientos dos por las tablas de desarrollo protocolizadas bajo el número mil trescientos veintiocho, repertorio número seis mil cuatrocientos treinta y nueve del veintidós de septiembre de dos mil once en esta notaría. **TERCERO:** La modificación de que da cuenta la cláusula precedente se entiende parte integrante de la escritura modificada, de fecha veintiocho




de junio de dos mil once, repertorio cuatro mil doscientos dos guión dos mil once de esta misma Notaría. **CUARTO:** En todo lo no modificado se entienden plenamente vigentes en todas sus partes las estipulaciones de la escritura que mediante este instrumento se modifica. **QUINTO:** Para todos los efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **La personería** del representante del BANCO SECURITY, consta en escritura pública de fecha doce de Mayo de dos mil once, otorgada en esta misma notaría.- **La personería** de los representantes del BANCO BICE, consta en escritura pública de fecha diecisiete de Enero de dos mil dos, otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres.- Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario autorizante.- En comprobante y previa lectura, firman.- Doy fe. ↗



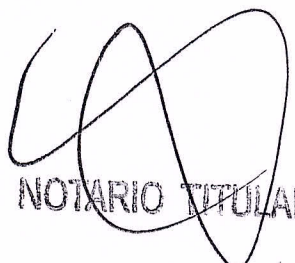
 pp. "BANCO SECURITY"





pp. "BANCO BICE"




 NOTARIO TITULAR

/ TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL.
SANTIAGO, 29 SET. 2011





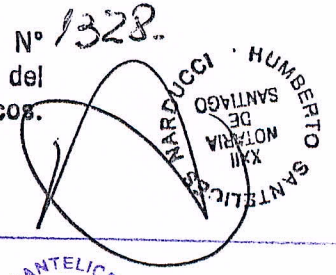
PROTOCOLIZACION

El documento que sigue es copia fiel del original agregado al final de mis registros bajo el N° 1328, según anotación N° 6439-2011 del Repertorio de Instrumentos Públicos de fecha, 22- Septiembre- 2011 Santiago, 29 SET. 2011



Protocolizado con esta fecha bajo el N° 1328.
 según anotación N° 6439-11 de hoy, del
 Repertorio de Instrumentos Públicos.
 Santiago,

22 SEP 2011



**TABLA DE DESARROLLO
 BONOS BANCO SECURITY SERIE P1**

BSECP10611

Antecedentes Emisión

Valor Nominal	500 UF	
Intereses	Semestrales	
Amortización	Única, el	1 de Junio de 2016
Tasa de interés	3,00% anual	
Tasa de interés base semestral	1,5000%	
Fecha de inicio de devengo de intereses	1 de Junio de 2011	
Fecha de vencimiento	1 de Junio de 2016	

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoluto
1	1		1 Diciembre 2011	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
2	2		1 Junio 2012	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
3	3		1 Diciembre 2012	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
4	4		1 Junio 2013	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
5	5		1 Diciembre 2013	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
6	6		1 Junio 2014	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
7	7		1 Diciembre 2014	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
8	8		1 Junio 2015	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
9	9		1 Diciembre 2015	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	500,0000
10	10	1	1 Junio 2016	7,5000	500,0000	507,5000	500,0000	0,0000

CONFORME CON EL DOCUMENTO
 PROTOCOLIZADO. SANTIAGO,
 29 SET. 2011



**TABLA DE DESARROLLO
 BONOS BANCO SECURITY SERIE R1**

BSECR10811

Antecedentes Emisión
 Valor Nominal 500 UF
 Intereses Semestrales
 Amortización Desde el 1 de Diciembre de 2011
 Tasa de Interés 3,00% anual
 Tasa de Interés base semestral 1,4889%
 Fecha de Inicio de Devengo de Intereses 1 de Junio de 2011
 Fecha de vencimiento 1 de Junio de 2021

Cupon	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insólito (UF)
1	1	1	1 Diciembre 2011	7,445	22,009	29,454	22,009	477,981
2	2	2	1 Junio 2012	7,169	22,326	29,495	44,334	455,676
3	3	3	1 Diciembre 2012	6,745	22,609	29,454	66,953	433,097
4	4	4	1 Junio 2013	6,471	22,993	29,464	89,988	410,114
5	5	5	1 Diciembre 2013	6,147	23,307	29,454	113,323	386,670
6	6	6	1 Junio 2014	5,791	23,683	29,474	137,076	362,924
7	7	7	1 Diciembre 2014	5,444	24,040	29,484	161,096	339,844
8	8	8	1 Junio 2015	5,065	24,399	29,464	185,475	314,526
9	9	9	1 Diciembre 2015	4,652	24,722	29,474	210,217	289,763
10	10	10	1 Junio 2016	4,315	25,139	29,454	235,356	264,684
11	11	11	1 Diciembre 2016	3,904	25,590	29,494	260,956	239,144
12	12	12	1 Junio 2017	3,506	25,848	29,454	286,704	213,296
13	13	13	1 Diciembre 2017	3,152	26,272	29,424	313,076	186,994
14	14	14	1 Junio 2018	2,741	26,813	29,454	339,679	160,291
15	15	15	1 Diciembre 2018	2,371	27,653	29,444	366,702	133,268
16	16	16	1 Junio 2019	1,954	27,461	29,454	394,191	105,987
17	17	17	1 Diciembre 2019	1,574	27,670	29,454	422,061	77,937
18	18	18	1 Junio 2020	1,184	28,350	29,464	450,363	49,637
19	19	19	1 Diciembre 2020	0,793	29,701	29,454	479,054	20,947
20	20	20	1 Junio 2021	0,319	20,947	21,266	500,000	0,000